



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 8 de diciembre de 2015
No. 112

SUMARIO:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 5656, 5592, 2388-A1, 5448, 5454, 5453, 5451, 5450, 5456, 771-B1, 770-B1, 5613, 5608, 797-B1, 5609, 5612, 5606, 2500-A1, 2547-A1, 5720 y 5722.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5709, 5642, 5649, 5718, 5664, 5725, 2540-A1, 5619, 2492-A1, 2497-A1, 2498-A1, 5605, 5653, 5654, 2506-A1, 2549-A1, 2545-A1, 2546-A1 y 2565-A1.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CENTRO DE AGUA Y TIERRA
enGRANDE

COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA
DEL ESTADO DE MÉXICO

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO

NOVIEMBRE DE 2015

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....
I. OBJETIVO.....
MARCO LEGAL.....
CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.....
CAPÍTULO SEGUNDO DEL COMITÉ Y SU INTEGRACIÓN.....
CAPITULO TERCERO FUNCIONES DEL COMITÉ Y SUS INTEGRANTES.....
CAPÍTULO CUARTO CONVOCATORÍA Y CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL COMITÉ.....

CAPÍTULO QUINTO DE LAS CAUSAS DE CANCELACIÓN DE LAS SESIONES.....
CAPÍTULO SEXTO DE LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO O SUBCOMITÉS Y SUS INTEGRANTES.....
II. TRANSITORIOS.....
III. VALIDACIÓN.....

PRESENTACIÓN

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece, que los recursos de que disponga el Estado deberán administrarse con eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados, por tanto es imperativo que en el manejo de los recursos y la gestión pública, los organismos auxiliares del Estado de México se conduzcan de tal manera que se privilegie la transparencia, legalidad, racionalidad y el control de los mismos.

El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, se establece como un Órgano Colegiado el día trece de noviembre del año dos mil quince, mediante Acta Constitutiva para la toma de decisiones en el análisis y dictaminación de los procesos de arrendamiento, adquisición de inmuebles y enajenaciones que son solicitados por la unidad administrativa de dicha Comisión, aplicando estrictamente la normatividad en la materia, para el ejercicio de los recursos públicos, asegurando siempre las mejores condiciones para la Institución.

I. OBJETIVO

El objetivo del presente Manual es establecer los lineamientos de actuación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México en estricto cumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; así como establecer las funciones de cada uno de los integrantes del mismo, con el propósito de que en los procedimientos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones aseguren para la referida Comisión las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias, lo que permitirá el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, racionalidad y control de los recursos públicos, evitando en todo momento la discrecionalidad en la toma de decisiones.

MARCO LEGAL

ORDENAMIENTOS FEDERALES.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

ORDENAMIENTOS ESTATALES.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
- Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Interior de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente manual tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de los procedimientos para el arrendamiento, adquisición de inmuebles y enajenaciones, que realice el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, previo al cumplimiento de los requerimientos específicos y a la suficiencia establecida en la partida presupuestal autorizada.

Artículo 2.- Para la comprensión conceptual del presente Manual se entenderá por:

Adjudicación Directa: Excepción al procedimiento de licitación pública para el arrendamiento, adquisición y enajenación de bienes inmuebles en el que la convocante, designa al arrendador o vendedor, con base en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Acta de acuerdo: Es el documento donde se asientan los asuntos y acuerdos derivados de las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, que firman todos los asistentes.

Acuerdo: Es el pronunciamiento del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, a la procedencia de dictaminar favorablemente o no de los asuntos que se le someten.

Arrendamiento: Contrato en que una de las partes, el arrendador, transfiere por un determinado periodo de tiempo, el derecho a utilizar un bien inmueble a la otra parte, denominada arrendatario, quien a su vez debe pagar por la cesión temporal de ese derecho un precio previamente estipulado entre ellos.

Asesor: Al servidor público con derecho a voz; pero sin voto, quien proporciona orientación administrativa, técnica, jurídica y normativa entorno a los asuntos que se tratan en el seno del Comité en el ámbito de sus facultades.

Carpeta: Es la que está integrada por el soporte documental que componen los asuntos que se someten a dictamen del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México.

Comité: Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México.

Comisión: Comisión Técnica del Agua del Estado de México

Contraloría: Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Contratante: La Comisión Técnica del Agua del Estado de México que celebra contrato con un proveedor de bienes inmuebles o arrendamientos que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes inmuebles, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Contrato: Documento que formaliza el arrendamiento, adquisición de inmuebles y enajenación, entre la Comisión Técnica del Agua del Estado de México y una o varias personas físicas o jurídico colectivas, en el que se obliga a la primera a sufragar una suma establecida por el arrendamiento y adquisición de inmuebles.

Convocante: La Comisión Técnica del Agua del Estado de México que instrumenta un procedimiento de adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes inmuebles, en el cual convoca, invita o elige a personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y su Reglamento.

Donación: Convenio de transmisión de dominio mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente la totalidad o parte de sus bienes al donatario.

Enajenación: Acto jurídico consistente en la transmisión, de un bien o derecho de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México a un beneficiario.

Invitación restringida: Excepción al procedimiento de Licitación Pública, mediante el cual la Comisión Técnica del Agua del Estado de México arrende, adquiera bienes inmuebles o su enajenación, invitando a cuando menos tres personas, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Invitados: Cualquier persona o servidor público, con derecho a voz sin voto, para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier naturaleza relacionados con los asuntos que se someten en el pleno del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México.

Licitación pública: Modalidad mediante convocatoria pública que realiza la Comisión Técnica del Agua del Estado de México por el que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Ley: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Manual: Manual de Operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México.

Orden del día: La relación de los asuntos a tratar en la sesión.

Partida: La división o desglose de los bienes inmuebles a adquirir o arrendar, para diferenciarlos unos de otros.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Sesiones: Reuniones ordinarias y extraordinarias que lleva acabo el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL COMITÉ Y SU INTEGRACIÓN

Artículo 3.- El Comité será el órgano colegiado que tiene por objeto auxiliar a la Comisión en la preparación, substanciación de los procedimientos de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, de conformidad con lo que establece la Ley, su Reglamento y el presente Manual.

Artículo 4.- El comité se integrará por:

- I. Un Presidente, que será el titular de la Unidad de Apoyo Administrativo;
- II. Un representante del Área Financiera, que será el responsable del área de contabilidad y presupuestos, con funciones de vocal;
- III. Un representante del Área Usuaria interesada en arrendamiento, adquisición de inmuebles y enajenaciones, con funciones de vocal;
- IV. Un representante del Área Jurídica o quien lleve a cabo las funciones de esta naturaleza, con funciones de vocal;
- V. Un representante de la Contraloría, con funciones de vocal; y
- VI. Un Secretario Ejecutivo, que será designado por el Presidente.

Artículo 5.- Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y a voto, a excepción de los indicados en las fracciones V y VI, quienes solo participarán con voz, debiendo fundar y motivar el sentido de su opinión a efecto de que se incluyan en las actas correspondientes. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 6.- Los integrantes del Comité designarán por escrito a sus respectivos suplentes y sólo participarán en ausencia del titular. Invariablemente, toda designación o cambio de los integrantes del Comité, deberá darse a conocer al Presidente, dentro de los diez días siguientes al que acontezca, por medio del titular de la unidad administrativa interesada o de su representante, según sea el caso.

Los cargos de integrantes del Comité serán honoríficos.

Artículo 7.- A las sesiones del Comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité.

CAPITULO TERCERO

FUNCIONES DEL COMITÉ Y SUS INTEGRANTES

ARTÍCULO 8.- De conformidad con los artículos 24 de la Ley; 54 de su Reglamento, el Comité, tendrá las funciones siguientes:

- I. Expedir su manual de operación;
- II. Revisar y validar el programa anual de arrendamientos; así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes;
- III. Analizar la documentación de los actos relacionados con arrendamientos;
- IV. Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos;
- V. Participar en los procedimientos de Licitación Pública, invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos;
- VI. Emitir los dictámenes de adjudicación, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos;
- VII. Participar en los procedimientos de subasta pública, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación;
- VIII. Dictaminar sobre las solicitudes para adquirir inmuebles, arrendamientos y subarrendamientos;
- IX. Dictaminar sobre las propuestas de enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- X. Solicitar asesoría técnica, cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan, colegios profesionales, instituciones de investigación o entidades similares.
- XI. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento para arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles;
- XII. Evaluar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa;
- XIII. Emitir los dictámenes de adjudicación, que servirán para la emisión del fallo en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones;
- XIV. Crear subcomités o grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones;
- XV. Dar a conocer a los integrantes del Comité el calendario de sesiones ordinario del ejercicio fiscal vigente, en la primera sesión ordinaria del año correspondiente;
- XVI. Verificar que los acuerdos y compromisos se cumplan en tiempo y forma;
- XVII. Tener conocimiento de las inconformidades recibidas, a fin de que cuente con los elementos para proponer acciones tendientes a subsanar las deficiencias que, en su caso, estuvieren ocurriendo;
- XVIII. Vigilar la correcta aplicación de la Ley, su Reglamento, el Manual y demás disposiciones normativas y aplicables que regulen los arrendamientos, las adquisiciones de inmuebles y enajenaciones; y
- XIX. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley y su Reglamento.

Artículo 9.- De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento, los integrantes del Comité tendrán las siguientes funciones:

Del Presidente:

- I. Representar legalmente al Comité;
- II. Autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones;
- III. Conocer de los asuntos que se sometan a consideración del Comité en las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Convocar a sus integrantes del Comité cuando sea necesario;
- V. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité y emitir su voto de calidad en caso de empate;
- VI. Firmar las actas de los actos en los que haya participado;
- VII. Autorizar con su firma la convocatoria y las bases, así como emitir el fallo de adjudicación;
- VIII. Suscribir los contratos que se deriven de los procedimientos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones; y
- IX. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

Del Secretario Ejecutivo:

- I. Emitir el calendario oficial de sesiones ordinarias y someterlo a conocimiento del Comité;
- II. Elaborar y expedir la convocatoria de la sesión, orden del día y listado de los asuntos que se tratarán; integrando los soportes documentales necesarios;
- III. Remitir a los integrantes del Comité la carpeta de los asuntos a tratar, anexando la documentación necesaria para su estudio y revisión;
- IV. Invitar a las sesiones del Comité, a solicitud del Presidente, a servidores públicos con conocimientos en alguna materia, ciencia o arte específica, cuya intervención se considere necesaria para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con el asunto de que se traten;
- V. Proponer al pleno del Comité, las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y dar seguimiento a los mismos;
- VI. Vigilar que los acuerdos del Comité se asienten en el acta de cada una de las sesiones, asegurándose que el archivo de documentos se integre y se mantenga actualizado;
- VII. Informar a los integrantes del Comité el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo;
- VIII. Levantar acta de la sesiones, asentando los acuerdos que el Comité emita, recabar las firmas y entregar copia a los integrantes del Comité;
- IX. Auxiliar al Comité en el desarrollo del acto de presentación, apertura y evaluación de posturas, emisión del dictamen y fallo;
- X. Imponer los medios de apremio y medidas disciplinarias establecidas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el propósito de conservar el orden durante el desarrollo de los procedimientos adquisitivos;
- XI. Participar en las juntas de aclaraciones de los procesos de subasta pública.
- XII. Practicar la contraoferta en la apertura de ofertas económicas, cuando los precios no sean los convenientes para la Comisión;
- XIII. Elaborar las actas, dictamen y fallo de los procesos licitatorios, así como recabar las firma de ellos hayan participado;
- XIV. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable; y

De los Vocales:

- I. Remitir al Secretario Ejecutivo antes de las sesiones los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a consideración del Comité;

- II. Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos a tratar;
- III. Emitir los comentarios fundados y motivados que estimen pertinentes, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- IV. Emitir su voto, quien tenga derecho a ello, y firmar las actas y los formatos de los actos en los que haya participado; y
- V. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, conforme a la normatividad aplicable.

CAPÍTULO CUARTO CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL COMITÉ

Artículo 10.- El Comité sesionará conforme al calendario oficial de sesiones ordinarias, cuando sea convocado por el Presidente y, en forma extraordinaria, cuando lo solicite alguno de sus integrantes.

Artículo 11.- Las sesiones del Comité se desarrollarán de la siguiente forma:

- I. Ordinarias, por lo menos cada dos meses, salvo que no existan asuntos por tratar;
- II. Extraordinarias, cuando se requieran;
- III. Se celebrarán cuando asista la mayoría de los integrantes con derecho a voto;
- IV. En ausencia del Presidente o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo;
- V. Se realizarán previa convocatoria y se desarrollarán conforme al orden del día enviado a los integrantes del Comité;
- VI. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos o unanimidad. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad;
- VII. Los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán a los integrantes del Comité conjuntamente con el orden del día, con una anticipación de al menos tres días para las sesiones ordinarias y un día para las extraordinarias;
- VIII. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité se presentarán en el formato establecido para tal efecto, y deberán contener invariablemente como mínimo lo siguiente:
 - a. Resumen de la información del asunto que se someta a consideración;
 - b. Justificación y fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de arrendamiento, adquisición de inmuebles o enajenación;
 - c. Relación de la documentación soporte de los asuntos previstos en el orden del día dentro del cual deberá remitirse, en su caso, el oficio que acredite la existencia de la suficiencia presupuestal; y
 - d. Firma del formato por parte del Secretario Ejecutivo, quien será responsable de la información contenida en el mismo;
- IX. Una vez que el asunto a tratar sea analizado y aprobado por el Comité, el formato a que se refiere la fracción anterior deberá ser firmado por cada integrante del mismo;
- X. Al término de cada sesión, el Secretario Ejecutivo, levantará el acta respectiva que será firmada en ese momento por los integrantes del Comité que hubieran asistido a la sesión y por las personas invitadas que participen, donde se señalará el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso;
- XI. El orden del día para el desarrollo de las sesiones incluirá los siguientes puntos:
 - a. Lista de asistencia y verificación del quórum;
 - b. Lectura y aprobación del acta anterior, en su caso;
 - c. Desahogo de los asuntos a tratar;
 - d. Seguimiento de Acuerdos; y
 - e. Asuntos Generales.

- XII. En la primera sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité el calendario oficial de sesiones ordinarias y el volumen anual autorizado para arrendamientos y para adquisiciones de inmuebles; y
- XIII. Verificado el quórum, por parte del Presidente o su suplente, el Secretario Ejecutivo, será el responsable de la conducción de la sesión de y en consecuencia tendrá a su cargo el desarrollo de la misma.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS CAUSAS DE CANCELACIÓN DE LAS SESIONES

Artículo 12.- Sólo en los siguientes casos se cancelarán las sesiones del Comité:

- I. Cuando se extinga la necesidad de arrendar, adquirir un inmueble y enajenarlo, derivada de un caso fortuito, de una causa mayor o de la existencia de causas debidamente justificadas;
- II. Cuando de continuarse con el procedimiento, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Erario Estatal;
- III. Por la falta de suficiencia presupuestal debidamente comprobada para el arrendamiento, adquisición del bien inmueble o su enajenación solicitada;
- IV. Cuando exista una causa debidamente justificada no asista el Presidente o su suplente;
- V. Cuando no exista quórum legal para su celebración; y
- VI. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural que haga imposible su realización o continuación.

CAPÍTULO SEXTO DE LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO O SUBCOMITÉS Y SUS INTEGRANTES

Artículo 13.- El Comité para el desahogo de sus procedimientos podrá crear grupos de trabajo o subcomités.

Artículo 14.- Los integrantes de los grupos de trabajo o subcomités serán designados por los integrantes del Comité.

Artículo 15.- Los integrantes de los grupos de trabajo o subcomités serán responsables de auxiliar al Comité en la revisión y análisis del cumplimiento de los requisitos, documentos o lineamientos en el aspecto técnico económico.

CAPÍTULO SEPTIMO DE LAS ENAJENACIONES Y DE LAS DONACIONES

Artículo 16.- Las enajenaciones de bienes inmuebles de la Comisión se realizaran a través de subasta pública.

Artículo 17.- Quedan exceptuadas de la disposición establecida en el artículo anterior, las siguientes operaciones:

- I. La transacción de dominio de bienes inmuebles a favor de los gobiernos federal, estatal y municipal;
- II. La transacción de dominio a favor de entidades que tengan a su cargo desarrollar programas de interés social para atender necesidades colectivas; y
- III. La donación en favor de asociaciones e instituciones privadas que realicen actividades de interés social y no persigan fines de lucro.

Artículo 18.- La Comisión, otorgara la donación de bienes en cumplimiento de programas sociales o de acciones de apoyo a la comunidad.

Artículo 19.- Solo se podrán otorgar donativos a los sectores social y privado, cuando los recursos estén autorizados en sus respectivos presupuestos y se especifique claramente que están destinados a apoyar actividades educativas, culturales, de investigación, deportivas y de ayuda extraordinarias; así como conocer los beneficios esperados de tales donativos.

Artículo 20.- Los donativos solo podrán otorgarse previo procedimiento para tal efecto, con la autorización del Consejo Directivo de la Comisión.

Artículo 21.- El otorgamiento de donativos, las unidades ejecutoras deberán obtener del beneficiario el acta de recibo correspondiente que justifique y compruebe el destino de tal recurso.

II. TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México fue aprobado por el Consejo Directivo en la quinta sesión ordinaria de fecha veintinueve de octubre del año dos mil quince, mediante Acuerdo número CTA-005-008.

SEGUNDO.- El presente Manual entrara en vigor el siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

III. VALIDACIÓN

L. EN E. ROBERTO HUGO ALVARADO REYES
Presidente
(RÚBRICA).

C.P. MARÍA ELENA MUÑOZ ZEPEDA
Vocal y Representante del Área Financiera
(RÚBRICA).

P. EN L. VLADIMIR GARCÍA FIGUEROA GONZÁLEZ
Vocal y Representante del Área Usaria
(RÚBRICA).

LIC. SONIA ROJAS MEJÍA
Vocal y Representante del Área Jurídica
(RÚBRICA).

C.P. RICARDO ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ
Vocal y Representante de la Secretaría de la Contraloría
(RÚBRICA).

ING. ANA KAREN GRAF ROMERO
Secretario Ejecutivo
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

NOTIFICACION POR EDICTOS.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GERARDO AGUIRRE QUIROZ y OTRO, con número de expediente 605/2014, el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil, dictó un auto de fecha quince de octubre del año dos mil quince, que a la letra dice:-----

---México, Distrito Federal, a quince de octubre del año dos mil quince.-----

Agréguese a sus autos el escrito del mandatario judicial de la persona moral actora en el presente juicio, por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y tomando en consideración las constancias de autos y visto el contenido de los informes que efectuaron las diversas Instituciones, Empresas y Dependencias, y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio de los codemandados GERARDO AGUIRRE QUIROZ y ALEJANDRA CERVANTES GALINDO, en consecuencia, como se solicita, con fundamento en el artículo 122, fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, por ignorar la actora el domicilio actual de los codemandados, emplácele a juicio a GERARDO AGUIRRE QUIROZ y ALEJANDRA CERVANTES GALINDO, mediante la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndole saber a dichas personas demandadas el Juicio Especial Hipotecario, promovido en su contra por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; número de expediente 605/2014, respecto de los siguientes inmuebles: ---La oficina número 38 del piso 22 del condominio 7, de la "Unidad de Condominios Torre", así como la parte alícuota que la misma representa respecto del "Conjunto de Unidades de Condominios", marcado con el número 38, de la calle de Montecito, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.---La oficina número 36 del piso 22 del condominio 7, de la "Unidad de Condominios Torre", así como la parte alícuota que la misma representa respecto del "Conjunto de Unidades de Condominio", marcado con el número 38 de la calle de Montecito, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.--- La oficina número 37 del piso 22 del condominio 7, de la "Unidad de Condominios Torre", así como la parte alícuota que la misma represente respecto del "Conjunto de Unidades de Condominios", marcado con el número 38 de la calle de Montecito, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.--- La oficina número 35 del piso 22 del condominio 7, de la "Unidad de Condominios Torre", así como la parte alícuota que la misma representa respecto del "Conjunto de Unidades de Condominios", marcado con el número 38, de la calle de Montecito, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.---La oficina número 12 del piso 42 del condominio 15, del conjunto condominio "Torre", marcado con el número 38 de la calle de Montecito, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.---La casa número 357 de la calle Cinco de Febrero, también marcada con el número 134 de la calle Francisco M. Olaguibel y terreno que ocupa, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal.---La casa marcada con el número 101 bis de la Avenida Mariano Escobedo y terreno que ocupa, lote 461, manzana 10 (actualmente 3), Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal.---Lote de terreno número

26, manzana 1, sección B, letra B y bodega en el existente, del fraccionamiento Las Campanas, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro.---Lote de terreno número 27, manzana 1, sección B, letra B y bodega en el existente, del fraccionamiento Las Campanas, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro.---La casa y terreno marcados con el número 20 de la calle Trece de Septiembre (lote 28, manzana 1, sección B), del fraccionamiento Las Campanas, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, para que dentro del término de treinta días produzcan su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por Boletín Judicial de conformidad con los dispuesto por el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, quedando a su disposición en la Secretaría "A" del Juzgado las fotocopias simples de la demanda y de los documentos exhibidos como base de la acción. Y tomando en consideración que el domicilio señalado por la parte actora en el escrito inicial de la demanda para emplazar a juicio al demandado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado y tres de los inmuebles otorgados en garantía hipotecaria también se encuentran fuera de la de la jurisdicción competencial territorial del suscrito, con los insertos necesarios gírese atentos exhortos a los C.C. Juez competentes en Huixquilucan, Estado de México y de la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre de dichas entidades en los términos anteriormente ordenados, autorizándose en plenitud de jurisdicción a los CC. Jueces exhortados, para que acuerden escritos, gire oficios, expide copias certificadas, habilite días y horas inhábiles, dicte medidas de apremio y todo lo que sea necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado, concediéndoseles a los CC. Jueces exhortados un término de veinte días para la debida diligenciación de dichos exhortos, contados a partir del día en que los reciban de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 fracción IV y 109 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Mario Salgado Hernández, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado José Antonio Vargas del Valle, quien autoriza y da fe.- Doy fe.-Al calce dos firmas rúbricas.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Antonio Vargas del Valle.- Rúbrica.

5656.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR AYALA VERA MARIA ELENA EN CONTRA DE LOURDES CALDERON GONZALEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 565/2006, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, SEÑALÓ LAS ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO CONSISTENTE EN LA MANZANA DIEZ LOTE OCHO VIVIENDA VEINTIUNO CONDOMINIO OCHO DEL CONJUNTO URBANO "LAS PALMAS", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE CHALCO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN EL AVALÚO RENDIDO EN AUTOS, CON LA ACLARACIÓN DE QUE EL PRECIO ACTUALIZADO DEL AVALÚO ES LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALUO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 480 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA AL DE COMERCIO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO DIARIO DE MÉXICO, Y EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE CHALCO, EN LOS LUGARES QUE LA LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DE ESA ENTIDAD CONTEMPLE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.

MÉXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ALEJANDRA E. MARTINEZ LOZADA.- RÚBRICA.

5592.- 26 noviembre, 2 y 8 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: URBANIZACIONES MODERNAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MANUEL BURGOS RAMÍREZ.

Que en los autos del expediente 779/2011, JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ÁNGEL CARLOS CARLÓN HUERTA en contra de URBANIZACIONES MODERNAS S. A. DE C. V. y MANUEL BURGOS RAMÍREZ; mediante autos de fecha seis de noviembre de dos mil quince y veintiséis de junio de dos mil trece, se ordenó la publicación de edictos en los términos siguientes;

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, emplácese por medio de edictos a en consecuencia, como lo solicita y términos del artículo invocado, EMPLÁCESE a Urbanizaciones Modernas, Sociedad Anónima de Capital Variable y Manuel Burgos Ramírez, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación y en donde se haga la citación y en Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolos que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial; fijese además en la puerta del Tribunal una copia integral del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda; PRESTACIONES; a) La declaración Judicial de que el suscrito de poseedor me he convertido en propietario del inmueble ubicado en: LA CALLE DEL BOSQUE NUMERO CIENTO DIECIOCHO (118), LOTE DIECINUEVE (19), MANZANA CIENTO UNO (101), FRACCIONAMIENTO LOS PASTORES, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO; b) Como consecuencia de lo anterior, la respectiva Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que dicte su Señoría en su oportunidad en el juicio que nos ocupa; c) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Se expide para su publicación a los once días del mes de noviembre de dos mil quince.- DOY FE.

VALIDACIÓN: el seis de noviembre de dos mil quince y veintiséis de junio de dos mil trece, se dictaron autos que ordenan la publicación de edictos.- SECRETARÍA DE ACUERDOS, LIC. EN D. MARIO GERARDO GARCÍA SANCHEZ.- RÚBRICA.

2388-A1.- 18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 384/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ROSA MARIA RIVBERA BARRIGA en contra de FRANCISCO RAFAEL HUICOCHEA MAYORGA y MONICA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DIAZ, por auto del veintinueve de octubre de dos mil quince, la Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MONICA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DIAZ, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete como PRESTACIONES: 1.- Se declare ha operado a su favor la prescripción adquisitiva o usucapión del departamento 401, ubicado en la calle de Galileo Galilei, número 304, edificio "C", del Fraccionamiento "Torres de San Lorenzo", en el Municipio de Toluca, Estado de México, y cajón de estacionamiento marcado con el número 35, 2.- La cancelación total de la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la demandada, bajo la partida 917-2478, volumen 236, libro 1º, sección 1ª. de fecha 15 de abril de 1986, folio real electrónico 00238114. 3.- La inscripción de la sentencia en los datos registrales proporcionados a fin de que sirva de título de propiedad. 4.- Pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes HECHOS: I.- El 7 de enero de 1999, celebró contrato de compraventa con FRANCISCO RAFAEL HUICOCHEA MAYORGA, del departamento referido, con una superficie de 43.71 metros cuadrados, quien a su vez lo adquirió de MONICA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DIAZ, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 7.05 metros con fachada norte con el vacío, al sur: 5.30 metros con el departamento 402 "C" y 1.7 metros al pasillo interior de circulación, al oriente: 6.20 metros con fachada oriente con el vacío, al poniente: 6.20 metros con fachada poniente interior con el vacío. ARRIBA: Con loza de entepiso, con el departamento 501-C, ABAJO: Con entrepisos del departamento 301-C con entepiso, y cajón de estacionamiento 35, con superficie de 12.02 metros. II.- En el Registro Público de la Propiedad, se encuentra inscrito el inmueble a nombre de MONICA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DIAZ, como consta en el certificado de inscripción, quien a su vez fue quien le vendió a FRANCISCO JAVIER RAFAEL HUICOCHEA. III.- El departamento y cajón de estacionamiento, lo he venido poseyendo materialmente desde el 7 de enero de 1999, en que celebré contrato de compraventa con FRANCISCO JAVIER RAFAEL HUICOCHEA, quien fue el que me entregó dicha posesión. IV.- La posesión que detento sobre el departamento ha sido por 16 años, desde el 7 de enero de 1999, en forma continua, pacífica y pública, en concepto de propiedad y de buena fe. V.- En virtud de que ha poseído el departamento por más de 16 años, bajo las condiciones del Código Civil, solicita se declare que ha operado en su favor la prescripción adquisitiva, convirtiéndose en propietaria del mismo y del cajón de estacionamiento, haciéndole saber que debe comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por medio de lista que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, por conducto del Notificador.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Cuarto Civil de Toluca, México, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil quince.-Acuerdo 29-10-15.- Secretario Judicial, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.- Rúbrica.

5448.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

A: SOFIA VEGA AYALA.

En los autos del expediente marcado con el número 1567/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION, promovido por JOSE LUIS CARDOZA DE LA VEGA, en contra de SOFIA VEGA AYALA, notifíquese a la citada se dictó un auto que dice:

Por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece se admite a demanda de USUCAPION instaurada por JOSE LUIS CARDOZA DE LA VEGA en contra de SOFIA VEGA AYALA, en donde el actor reclama como prestaciones, las siguientes que a la letra dice: A) La prescripción adquisitiva por la Usucapión a mi favor y por ende he adquirido la propiedad de UNA FRACCION DE TERRENO CON UBICACION DE ACUERDO A MI CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA COMO LOTE NUMERO 1, (sic), DE LA MANZANA 24, DE LA CALLE TORDOS Y RUISEÑORES, DE LA COLONIA GRANJAS GUADALUPE LA COLMENA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, TAMBIEN CONOCIDO COMO CALLE TORDOS, LOTE 1, MANZANA 24, GRANJAS GUADALUPE PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO REGISTRALMENTE COMO, TERRENO SIN NOMBRE, UBICADO EN LA COLONIA LA COLMENA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO ACTUALMENTE COMO CALLE TORDOS ESQUINA CALLE RUISEÑORES NUMERO 54, LOTE 1, MANZANA 24, COLONIA GRANJAS GUADALUPE, POBLADO DE LA COLMENA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, fracción que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: -----, AL SUR: 34.75 metros colinda con calle Tordos, AL ORIENTE: 28.81 metros colinda con lote 2, AL PONIENTE: 43.14 metros colinda con calle Ruiseñores: superficie de: 500.57 metros cuadrados. B).- La cancelación parcial de la Inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán México, bajo el folio Real Electrónico número 164343, inscrito bajo la Partida 449, Volumen Tercero, Libro Tercero, Sección Primera, inscrito a favor de la C. SOFIA VEGA AYALA. C).- Y se ordene la Inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán México, de la resolución correspondiente en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, de aplicación ultractiva al presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México, a favor del suscrito actor JOSE LUIS CARDOZA DE LA VEGA y en lo sucesivo me sirva de Título de Propiedad. Todo ello basándose en los siguientes hechos: que en fecha 13 DE ENERO DE 1989, adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA de la C. SOFIA VEGA AYALA, la propiedad de UNA FRACCION DE TERRENO CON UBICACION DE ACUERDO A MI CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA COMO LOTE NUMERO 1, DE LA MANZANA 24, DE LA CALLE TORDOS Y RUISEÑORES DE LA COLONIA GRANJAS GUADALUPE LA COLMENA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, TAMBIEN CONOCIDO COMO CALLE TORDOS, LOTE 1, MANZANA 24, GRANJAS GUADALUPE PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO REGISTRALMENTE COMO, TERRENO SIN NOMBRE, UBICADO EN LA COLONIA LA COLMENA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO ACTUALMENTE COMO CALLE TORDOS ESQUINA CALLE RUISEÑORES NUMERO 54, LOTE 1, MANZANA 24, COLONIA GRANJAS GUADALUPE POBLADO DE LA COLMENA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, fracción que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: -----, AL SUR: 34.75 metros colinda con calle Tordos, AL ORIENTE: 28.81 metros colinda con lote 2,

AL PONIENTE: 43.14 metros colinda con calle Ruiseñores: superficie de: 500.57 metros cuadrados tal y como lo acredita con el Contrato de Compraventa que se exhibe y se anexa en original, para que surta los efectos legales a que haya lugar. Haciendo del conocimiento a su Señoría, que la debido a la compraventa que refiere en el presente Juicio ha poseído el bien inmueble objeto de controversia desde el día 13 DE ENERO DE 1989, en forma Pública, Pacífica, Continúa y de buena fe, ejerciendo actos de dominio, realizándole mejoras a la fracción descrita, por cuenta de mi propio peculio, susceptibles de apreciación con los sentidos, en calidad de legítimo propietario o dueño, lo cual acreditare en el momento procesal oportuno. Debido a que he poseído la fracción de terreno desde hace más de 24 años a la fecha y con las condiciones exigidas por nuestra Legislación Sustantiva de la materia esto a título de dueño, de forma Pública, Pacífica, Continua de buena fe y por acreditarse la causa generadora de mi posesión, consistente en el Contrato de Compraventa, que se adjunta al presente escrito, fracción que como se ha manifestado se desprende de una superficie mayor que se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán México, bajo el folio Real Electrónico número 164343, inscrito bajo la Partida 449, Volumen Tercero, Libro Tercero, Sección Primera, inscrito a favor de la C. SOFIA VEGA AYALA, con una superficie total de 2,549.80 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 35.90 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR: 77.00 METROS COLINDA CON VIA PUBLICA, AL ORIENTE: 53.00 METROS COLINDA CON LOTE 5, AL PONIENTE: 78.00 METROS COLINDA CON VIA PUBLICA, tal y como lo acredita con el certificado de inscripción, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán México, certificado que se exhibe y se anexa en original a la presente demanda para que surta los efectos legales a que haya lugar.

A sus autos el escrito de cuenta visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, CITESE A LA DEMANDADA SOFIA VEGA AYALA por medio de edictos que se publicarán tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo se seguirá el proceso en rebeldía, en términos del artículo 2.119 de Código en consulta.

De igual forma, deberán señalar domicilio en el primer cuadro de ubicación de este Juzgado para recibir notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Ordenamiento Legal invocado.

Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, durante el tiempo del emplazamiento.

Auto que ordena la publicación del presente edicto: seis (6) de noviembre de dos mil catorce (2014).-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HORTENCIA GOMEZ BLANCAS.-RÚBRICA.

5454.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
 PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: VICENTE SOTO MARTINEZ.

Se hace saber que RAFAEL ROJO CRUZ, promueve Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, radicado en este Juzgado,

bajo el número de expediente 1000/2013, en contra de VICENTE SOTO MARTINEZ, de quien reclama las siguientes Prestaciones: "A.- La declaración Judicial de que la Usucapión se ha consumado a mi favor, y por ende, he adquirido la propiedad del terreno UBICADO REGISTRALMENTE EN: LA MANZANA 1, LOTE 11, DEL EX EJIDO DE SANTA CECILIA ACATITLAN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO DE ACUERDO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE SE UTILIZA COMO DOCUMENTO BASE DE LA ACCION COMO: LOTE DE TERRENO NUMERO 11, DE LA MANZANA 1, DE LA COLONIA GUSTAVO BAZ, DEL EX EJIDO DE SANTA CECILIA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO ADMINISTRATIVAMENTE COMO: CALLE ACATITLAN MANZANA 1, LOTE 11, COLONIA GUSTAVO BAZ PRADA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: "c" noroeste: 14.00 metros, colinda con lote 4, al S.E. "o" sureste: 14.00 metros colinda con calle Acatitlán; al N.E. "o" noreste: 10.00 metros colinda con lote 12; al S.O. "o" suroeste: 10.00 metros colinda con lote 10, superficie de: 140.00 metros cuadrados. B.- La cancelación de la Inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán México, de los datos registrales: que aparecen en el certificado de inscripción, a favor del demandado VICENTE SOTO MARTINEZ. C.- Y se ordene la Inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a la Oficina Registral Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, de aplicación ultractiva al presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México, a favor del suscrito actor y en lo sucesivo me sirva como Título de Propiedad", basándose en los siguientes Hechos: I.- Con fecha 20 de agosto de 1975, adquirí mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, del C. VICENTE SOTO MARTINEZ, UN TERRENO UBICADO REGISTRALMENTE EN: LA MANZANA 1, LOTE 11 DEL EX EJIDO DE SANTA CECILIA ACATITLAN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO DE ACUERDO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE SE UTILIZA COMO DOCUMENTO BASE DE LA ACCION COMO: LOTE DE TERRENO NUMERO 11, DE LA MANZANA 1, DE LA COLONIA GUSTAVO BAZ, DEL EX EJIDO DE SANTA CECILIA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO ADMINISTRATIVAMENTE COMO: CALLE ACATITLAN MANZANA 1, LOTE 11, COLONIA GUSTAVO BAZ PRADA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, colindancias y superficie descritas en la prestación marcada con el inciso A). II.- HAGO DEL CONOCIMIENTO DE SU SEÑORÍA QUE EL INMUEBLE DESCRITO EN LA PRESTACION MARCADA CON EL INCISO A), QUE HOY ES OBJETO DE LA USUCAPION, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, en el Folio Real Electrónico número 00162846, bajo la Partida 440 Volumen 284, Libro Primero, Sección Primera, a favor del C. VICENTE SOTO MARTINEZ por lo que se adjunta a la presente demanda, el Certificado de Inscripción en original, para que surta los efectos legales correspondientes, de donde resulta la legitimación pasiva en el presente Juicio. III.- Igualmente la posesión que detento sobre el predio de referencia es de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, ejerciendo actos de dominio como lo es la construcción de mi casa habitación con dinero de mi propio peculio, en calidad de legítimo propietario o dueño, lo cual acreditaré en el momento procesal oportuno. IV.- Debido a que he poseído el bien inmueble ya descrito, desde hace 38 años a la fecha y con las condiciones exigidas por nuestra Legislación Sustantiva de la materia a título de dueño, de forma pública, pacífica, continua de buena fe y por acreditarse la causa generadora de mi posesión, consistente en el CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, celebrado con el

C. VICENTE SOTO MARTINEZ, por lo que se le demanda en el Juicio Ordinario Civil de Usucapión por ser quien aparece como legítimo propietario en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, en el Folio Real Electrónico número 00162846, bajo la Partida 440, Volumen 284, Libro Primero, Sección Primera, por lo que se anexa a la presente demanda, el certificado de Inscripción en original, para que surta los efectos legales correspondientes, cumpliendo con el Artículo 932, del Código Civil abrogado de aplicación ultractiva al presente asunto que nos ocupa, en términos del artículo sexto transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México. V.- Debido a la posesión a título de propietario que detento respecto del predio materia de la litis, he cumplido con el pago de las contribuciones respectivas, como lo acreditó con los originales de los recibos de IMPUESTO PREDIAL DE LOS EJERCICIOS DE 2009 AL 2013 CON NUMEROS DE FOLIO C 111017, C 565247, D 385025, 01-01 231357 y 01-01 218297, respectivamente, documentos expedidos, por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, Estado de México, mismos que se exhiben y se anexan al presente escrito en los términos señalados, para su debida constancia legal.

Por otro lado, mediante autos de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce y diez de abril de dos mil quince el Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en la puerta de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece la demandada por apoderados o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Licenciada GABRIELA GARCIA PEREZ, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los veintiuno días del mes de abril del año dos mil quince.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA GARCIA PEREZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veinticinco de agosto de dos mil catorce y diez de abril de dos mil quince.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA GARCIA PEREZ.-RÚBRICA.

5454.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

A: FELIPE GARCIA Y MARIA ESTHER SIMON DE GARCIA.

En los autos del expediente 722/2014 relativo al proceso ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por PEDRO ESCALONA RIVERA, en contra de FELIPE GARCIA y MARIA ESTHER SIMON DE GARCIA, a quienes se les reclaman las siguientes prestaciones:

- A. La prescripción adquisitiva por, de la propiedad ubicada en lote número 21, manzana sin número, de las lotificaciones denominadas San Isidro Labrador, Municipio de Nicolás Romero, México, también conocido como: Ubicado en la Loma del País San Isidro Labrador, Fracción de terreno que perteneció al Rancho La Colmena o San Ildefonso, Tarjeta predial número 428 rústico, Colonia La Paz, (San Ildefonso) Municipio de Nicolás Romero, México, actualmente conocido por su ubicación administrativa como: calle Primero de Mayo número 3, Colonia San Isidro La Paz, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.00 METROS CON LOTE 20.
 AL SUR: 15.50 METROS CON LOTE 22.
 AL ORIENTE: 8.00 METROS CON LOTE 26.
 AL PONIENTE: 8.02 METROS CON CIRCUITO INTERIOR.

SUPERFICIE DE 122.00 METROS CUADRADOS.

- B. La cancelación parcial de la inscripción en el Instituto de la Función Registral de Estado de México, Oficina Registral en Tlalnepantla-Atizapán México, bajo el folio real electrónico 20245, Partida 831, Volumen 115, Libro Primero, Sección Primera, Inscrito a nombre del C. FELIPE GARCIA.

- C. Y se ordene la Inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a la Oficina Registral en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de PEDRO ESCALONA RIVERA y en lo sucesivo me sirva de título de propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, apoderado o gestor que lo represente, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Ordenamiento Legal en consulta, es decir, por medio de LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, debiendo la Secretaría fijar en puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante el tiempo que dure el emplazamiento.-DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha dos de septiembre de dos mil quince.-Dado en Nicolás Romero, México, a los siete días del mes de septiembre de dos mil quince.-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

5454.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLANEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

EMPLACESE: A MANUEL ROJAS ROJAS.

Que en los autos del expediente número 1465/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por PELAGIO MARTÍNEZ PABLO, en contra de MANUEL ROJAS ROJAS, por auto dictado en fecha quince de abril del año dos mil quince; se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado

MANUEL ROJAS ROJAS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda.

Q) La declaración Judicial de que la USUCAPION se ha consumado a mi favor y por ende he adquirido la propiedad del terreno, de acuerdo a mi Contrato Preparatorio de Promesa de Venta: UBICADO EN EL TERRENO NUMERO 19-B, DE LA MANZANA II DE LA CALLE SIN NOMBRE, ACTUALMENTE CALLE PINO, DE LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO LA COLMENA, EN VILLA NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, fracción que se desprende del predio Rústico denominado LOMAS DE CASA BLANCA U LOMA DE CASA VIEJA DE LOS TERRENOS QUE PERTENECIERON AL RANCHO DENOMINADO LA COLMENA O SAN ILDEFONSO, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, fracción que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 15.80 METROS CON LOTE NUMERO 20, AL SUR: 13.60 METROS CON LOTE NUMERO 19-A, AL ORIENTE: 13.70 METROS CON LA PRIVADA DEL ZAPOTE, AL PONIENTE: 13.70 METROS CON LOTE NUMERO 29, SUPERFICIE 200.40 METROS CUADRADOS.

R) La Cancelación parcial de la inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán México, de los datos registrales que aparecen en el certificado de inscripción a nombre de MANUEL ROJAS ROJAS.

S) Y se ordene la Inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a la Oficina Registral Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, de aplicación ultractiva al presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México, a favor del suscrito actor y en lo sucesivo me sirva de Título de Propiedad.

Deberá presentarse el demandado en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día siete del mes de mayo del año dos mil quince.-

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 15 de abril del 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, LIC. HORTENCIA GOMEZ BLANCAS.-RÚBRICA.

5454.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 740/2015, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por BEATRIZ CUELLAR CUENCA en contra de ISAAC VELAZQUEZ BENITEZ, se reclama a esta último la disolución del vínculo matrimonial, basándose siguientes hechos:

1.- En fecha treinta y uno de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, la ocurrente contrajo matrimonio civil con el demandado ISAAC VELAZQUEZ BENITEZ en la Ciudad de Toluca, Estado de México; quedando asentado dicho acto en la Oficialía del Registro Civil número 3 en el Libro 03.

2.- Durante el matrimonio procrearon una hija de nombre BEATRIZ de apellidos VELAZQUEZ CUELLAR, la cual falleció en fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve.

3.- Cabe señalar que el último domicilio conyugal, fue el ubicado en la calle Santiago Libertad, número 229, Santiago Tlacotepec en esta Ciudad de Toluca, Estado de México.

4.- Para los efectos legales derivados de la fracción III del artículo 2.373 del Código Civil se presento convenio a que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial.

IGNORANDO EL DOMICILIO DE ISAAC VELAZQUEZ BENITEZ; EL JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, POR AUTO DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, ORDENO EMPLAZAR AL DEMANDADO ISAAC VELAZQUEZ BENITEZ por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda correspondiente mediante los cuales se le hará saber que debe de presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo fundatorio del presente proveído, dado en la Ciudad de Toluca a los diez días del mes de noviembre de dos mil quince.-DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIRIAM MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

5453.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 460/2015 relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por ROBERTO MENDEZ FLORES de CATALINA MOJICA JIMENEZ, la Juez Primero Familiar, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó un auto por medio del cual se ordenó citar por edictos a CATALINA MOJICA JIMENEZ, haciéndole saber lo siguiente:

EL C. ROBERTO MENDEZ FLORES insto el veinticuatro de abril de dos mil quince solicitud de Divorcio Incausado de CATALINA MOJICA JIMENEZ, presentando convenio cuyas clausulas son:

I. No se hace pronunciamiento sobre guarda y custodia de menores, por no haberse procreado alguno.

II. No se hace pronunciamiento alguno sobre convivencia con los menores, por la razón expuesta en el número que antecede.

III. El cónyuge ROBERTO MENDEZ FLORES habitara el domicilio ubicado en calle de Café número 2, Colonia Izcalli Toluca, Toluca, México.

IV. No se pronuncia pensión alimenticia por no haber hijos.

V. Ambos cónyuges se exentan de darse alimentos entre ellos.

VI. Al no haber bienes adquiridos durante la sociedad conyugal, no se hace pronunciamiento alguno.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizarla, como consta en los informes que obran en autos, se ordena citar a CATALINA MOJICA JIMENEZ por edictos, que contengan una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Toluca, Estado de México, a quince de septiembre de dos mil quince.-DOY FE.- FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIRIAM MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

5451.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
EDICTO**

SE DA VISTA A: LUIS QUIÑONES GARCIA.

Se hace saber que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 290/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por ADELA VALLE PLATA a LUIS QUIÑONES GARCIA, de quien se solicita lo siguiente: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une a ADELA VALLE PLATA anexando propuesta de convenio que a la letra dice:

CLÁUSULAS

PRIMERO: Respecto a la guarda y custodia de los menores, no se hace propuesta, toda vez que son mayores de edad.

SEGUNDO: Respecto al régimen de visita y convivencia, no se hace propuesta, toda vez que los hijos procreados durante el matrimonio son mayores de edad.

TERCERO: El domicilio que servirá de habitación a la cónyuge quedara ubicado en JOSE MARIA MORELOS NUMERO 209 (DOSCIENTOS NUEVE), ORIENTE, BARRIO DE SANTA CRUZ, METEPEC, MEXICO y propone como domicilio del solicitado el ubicado en BOSQUE DE PINOS NUMERO 143 (CIENTO CUARENTA Y TRES), COLONIA BOSQUES DE COLON, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

CUARTO: Respecto a la pensión alimenticia, no se hace propuesta, toda vez que los hijos procreados durante el matrimonio son mayores de edad y ambos cónyuges son autosuficientes para cubrir la misma.

QUINTO: La administración de los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento se propone de la siguiente manera:

PRIMERO: LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES NIÑOS HÉROES Y CINCO DE MAYO, SIN NÚMERO, EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, SE PROPONE QUEDE A CARGO DE LA SEÑORA ADELA VALLE PLATA, POR SER LA CONYUGUE QUE EJERCE ACTOS DE DOMINIO SOBRE DICHO BIEN.

SEGUNDO: LA ADMINISTRACIÓN DEL TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 881 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO), UBICADO EN LA AVENIDA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE, COLONIA LAZARO CARDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, SE PROPONE QUEDE A CARGO DE LA SEÑORA ADELA VALLE PLATA.

TERCERO: LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN BOSQUE DE PINOS, NÚMERO 143 (CIENTO CUARENTA Y TRES), COLONIA BOSQUES DE COLON, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SE PROPONE QUEDE A CARGO DEL SEÑOR LUIS QUIÑONES GARCIA POR SER EL CONYUGUE QUE EJERCE ACTOS DE DOMINIO SOBRE DICHO BIEN.

Inventario de los bienes que integran el patrimonio conyugal.

PRIMERO: UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES NIÑOS HÉROES Y CINCO DE MAYO, SIN NÚMERO, EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO: UN TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 881 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO), UBICADO EN LA AVENIDA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE, COLONIA LAZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO: UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN BOSQUES DE PINOS, NÚMERO 143 (CIENTO CUARENTA Y TRES), COLONIA BOSQUES DE COLON, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

Toda vez que el acervo que integra la sociedad conyugal se integra por los bienes antes descritos se propone el siguiente proyecto de partición:

PRIMERO: EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES NIÑOS HÉROES Y CINCO DE MAYO, SIN NÚMERO, EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, SE ADJUDIQUE EN SU TOTALIDAD A LA SEÑORA ADELA VALLE PLATA.

SEGUNDO: EL TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 881 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO), UBICADO EN LA AVENIDA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE, COLONIA LAZARO CÁRDENAS METEPEC, ESTADO DE MEXICO SE DIVIDIRÁ EN PARTES IGUALES.

TERCERO: EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN BOSQUE DE PINOS, NÚMERO 143 (CIENTO CUARENTA Y TRES), COLONIA BOSQUES DE COLON, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SE ADJUDIQUE EN SU TOTALIDAD AL SEÑOR LUIS QUIÑONES GARCÍA.

---El Juez del conocimiento el veintitrés de octubre del dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó dar vista a LUIS QUIÑONES GARCÍA por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá

presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los Artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido.

DADO EN EL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- LIC. GUADALUPE SAMANO DE LA ROSA, SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

5450.- 18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAR A: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.

LIDIA MARTÍNEZ GARCIA, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V. y ROSA DE LA CRUZ HERNANDEZ, la Usucapión bajo el número de expediente 147/2014, respecto del lote 24, manzana 4, de la calle Alfredo del Mazo de la Colonia Granjas Independencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 118.78 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte.- 08.08 metros con calle Alfredo del Mazo; al sur.- 07.88 metros con lote 37, al oriente.- 14.89 metros con lote 25 y al poniente.- 14.91 metros con lote 23, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real electrónico 00000046, partida 777, volumen 1132, libro primero, sección primera, de fecha 13 de enero de 1993 a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración de que ha operado a mi favor la prescripción positiva del inmueble antes detallado. B) como consecuencia de lo anterior se ordene al Registro del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la inscripción de la fracción citada. C) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio: en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que mediante contrato privado de compraventa de fecha 09 de enero de 1997, la suscrita adquirió de la C. Rosa de la Cruz Hernández el inmueble materia de la litis, y que desde la citada fecha le entregó la posesión del inmueble ya descrito con anterioridad, la cual ha venido poseyendo de forma pacífica, continua, de buena fe e interrumpidamente y con el carácter de dueño, de igual forma refiere que desde la fecha que celebró el contrato de compraventa ha realizado todos los pagos administrativos que genera el inmueble. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., se emplaza a éste por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha dos de septiembre del dos mil quince, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, a veintisiete de octubre del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación 27 de octubre del 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

5456.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MANUELA SIMON BARRERA. Hace del conocimiento a TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., que los demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 546/2014, con fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y siete, celebro contrato de compra venta con MA. OFELIA GUTIERREZ GARCIA, respecto al bien inmueble ubicado en lote 13 de la manzana 5, de la calle Alfredo del Mazo, de la Colonia actualmente como Granjas Independencia en Ecatepec de Morelos y que se encuentra inmerso dentro del predio identificado registralmente como lote 24 de la manzana 35 de la esquina zona de la desecación del Lago de Texcoco, con una superficie total de 118.78 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 7.00 metros con calle Alfredo del Mazo, al sur 7.00 metros con lote 50, al oriente 14.00 metros con lote 14, al poniente en 14.00 metros con lote 12, el cual se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el folio real 00000046 a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.; por lo que se les llama a juicio y se les reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaración de Usucapión a favor de MANUELA SIMON BARRERA sobre el inmueble ubicado en lote 13 de la manzana 5, de la calle Alfredo del Mazo, de la Colonia actualmente como Granjas Independencia en Ecatepec de Morelos y que se encuentra inmerso dentro del predio identificado registralmente como lote 24 de la manzana 35 de la esquina zona de la desecación del Lago de Texcoco. B) La inscripción ante el Instituto de la Función Registral en Ecatepec de Morelos, Estado de México, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneptla, Estado de México a favor de MANUELA SIMON BARRERA; C) La modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral en Ecatepec de Morelos, Estado de México, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneptla, Estado de México. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos Lic. Jesús Juan Flores.- En Ecatepec de Morelos, México; a seis de noviembre de dos mil quince.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

5456.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

POR MEDIO DEL PRESENTE, SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 715/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), PROMOVIDO POR ROSALBA MENDOZA GALLARDO y MARISOL MENDOZA GALLARDO en contra de FLORENTINA GONZALEZ DE RUIZ y ALBERTHA GALLARDO HERNANDEZ, RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NEZAHUALCOYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, el Juez del conocimiento dictó auto en el que admitió la demanda y por proveído de siete (07) de octubre dos mil quince (2015), se ordenó emplazar a la demandada FLORENTINA GONZALEZ DE RUIZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de edictos, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda.- Prestaciones: A).- Se declare en sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha operado la usucapión a nuestro favor, respecto del inmueble ubicado en el lote 57 manzana 504, Barrio Plateros, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias más adelante se indicaran. B).- Que la Resolución que se dicte nos sirva de Título de Propiedad, se remita en copia certificada de la sentencia, al C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, para la cancelación de la inscripción de la demandada FLORENTINA GONZALEZ DE RUIZ y se realice la inscripción a Nuestro Favor. Hechos: 1.- Que el bien inmueble ubicado en el lote 57, manzana 504, Barrio Plateros, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México esta inscrito a favor de la señora FLORENTINA GONZALEZ DE RUIZ, bajo la partida 174, volumen 96 del Libro Primero de fecha 26 de Noviembre de 1986, mismo que exhibo y anexo al presente escrito de demanda. 2.- Que el bien inmueble materia de la Litis, ubicado en el lote 57, manzana 504, Barrio Plateros, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23 metros con lote 58; al sur: 23 metros con lote 56; al oriente: 7.00 metros con lote 2 y al poniente: 7.00 metros con Avenida Quetzalli; que tiene una superficie total de 161.00 metros cuadrados. 3.- Que en fecha 27 de Diciembre de 1999, las suscritas realizamos contrato de compraventa con la señora ALBERTHA GALLARDO HERNANDEZ, así mismo nos otorgándonos desde esa fecha la posesión del inmueble. 4.- Tal es caso que el día 10 de septiembre del presente año, solicitamos al Instituto de la Vivienda Social se iniciara trámite de escrituración a nuestro favor del inmueble materia de la Litis, toda vez que nuestra vendedora nos señaló que desde fecha 18 de Marzo de 1983 a hasta el día que nos vendió no había escriturado dicho inmueble y que este no contaba con escritura, por lo que Acudimos a esa Institución pues con anterioridad las suscritas tampoco habíamos realizado trámite alguno de escrituración y ahí fuimos informadas que nuestro inmueble ya se encontraba escriturado a favor de persona distinta, persona desde el 18 de Marzo de 1983 nunca se ha presentado en dicho inmueble para ejercer su calidad de propietario, por lo tanto no lo ha poseído ni ha ejercido actos de dominio sobre este. 5.- Por lo antes mencionado es necesario señalar que la posesión que las suscritas hemos tenido respecto del inmueble ubicado en lote 57, manzana 504, Barrio Plateros, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México es y ha sido en concepto de Propietarias tal es caso que el domicilio que señalamos en Instituto Federal Electoral es el ubicado en el Inmueble materia de la Litis, toda vez que es el inmueble que hemos vivido desde de fecha 27 de Diciembre de 1999, mismas credenciales que en el momento anexamos en copia simple por ser de uso frecuente y personal pero que en su momento oportuno exhibiremos para su cotejo. 6.- Las suscritas hemos habitado el inmueble materia de la litis de manera pacífica,

pues nunca duran de todos los años que hemos poseído dicho inmueble hemos sido molestadas por ninguna persona o autoridad. 7.- Cabe señalar que la posesión del inmueble ubicado en el lote 57 manzana 504, Barrio Plateros, Municipio Chimalhuacán, Estado de México ha sido continua pues desde que nos fue entregado dicho inmueble hemos vivido en el sin que haya existido algún acto dirigido a interrumpir nuestra posesión. 8.- La posesión que tenemos del inmueble ya citado y cuya identificación ya se precisó, cuenta con los atributos de ser pública Pública, de buena fe y fundada en Justo Título. Se expide el Edicto para su publicación por tres veces con intervalos de por lo menos siete días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en Chimalhuacán, Estado de México a los veintidós días de octubre de dos mil quince.-DOY FE.-VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION DEL EDICTO: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NEZAHUALCOYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. ANA LUISA REYES ORDOÑEZ.-RÚBRICA.

771-B1.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 698/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PANFILO GUTIERREZ SOTELO, promovido por CARLOS GUTIERREZ VILLANUEVA, el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil quince, ordenó notificar la radicación de esta sucesión por medio de edictos al coheredero OSCAR ERNESTO GUTIERREZ VILLANUEVA, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la presente sucesión: Que en fecha veinticuatro de noviembre del año de mil novecientos setenta y uno, sus padres EUGENIA VILLANUEVA JIMENEZ y PANFILO GUTIERREZ SOTELO contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal; OSCAR ERNESTO y CARLOS, ambos de apellidos GUTIERREZ VILLANUEVA, nacieron en fechas diecisiete de julio de mil novecientos setenta y dos y dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, respectivamente, acreditando el lazo de filiación con los finados padres EUGENIA VILLANUEVA JIMENEZ y PANFILO GUTIERREZ SOTELO, mediante los estrados públicos consistentes en las actas de nacimiento; es el caso que en fecha veintinueve de marzo del año dos mil doce, el señor PANFILO GUTIERREZ SOTELO, falleció tal y como consta en la copia certificada del acta de defunción correspondiente: su madre quien en vida llevo el nombre de EUGENIA VILLANUEVA JIMENEZ, falleció el veinticuatro de agosto del año dos mil doce, tal y como consta con el de defunción, es el caso que mi madre otorgó disposición testamentaria a favor del suscrito CARLOS GUTIERREZ VILLANUEVA, como único y universal heredero, así a través del instrumento Notarial setenta y tres mil novecientos setenta, volumen trescientos veinte, pasado ante la fe del Notario Público Dieciocho del Estado de México; que su padre PANFILO GUTIERREZ SOTELO, hoy finado no otorgo disposición testamentaria alguna; que el que suscribe tiene el carácter de heredero del finado PANFILO GUTIERREZ SOTELO; edictos que deberán contener una relación sucinta de la denuncia; contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacer valer sus derechos en el presente juicio, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber que cuenta con un plazo de treinta días para apersonarse en el presente juicio, a partir de la última publicación a hacer valer sus derechos en el presente juicio y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Los Reyes Iztacala o en la Colonia Centro, ambas en esta Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México.

Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si transcurrido el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole saber las posteriores notificaciones, en término del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la materia. Se expide la presente el día tres de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

770-B1.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MIGUEL FIGUEROA PERES e HIPOLITO TAPIA MORENO, se les hace de su conocimiento que REYES ARANA GUADALUPE, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 1099/2013, reclamándoles las siguientes prestaciones: a) La declaración Judicial de que la Usucapión se ha consumado a mi favor y por ende he adquirido la propiedad del terreno, de acuerdo a mi Contrato de Compraventa: LOTE NUMERO VEINTE, DE LA MANZANA UNO, DEL FRACCIONAMIENTO "LA UNION", Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, conocido administrativamente, de acuerdo a mis pagos de impuestos prediales como: CALLE 1, NUMERO 7, COLONIA CHALMA LA UNION, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, así mismo, conocido registralmente como: MANZANA 1, LOTE 20, COLONIA CHALMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO. b).- La Cancelación parcial de la Inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán México, de los datos registrales que aparecen en el certificado de inscripción a favor del codemandado MIGUEL FIGUEROA PEREZ; c) Y se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México correspondiente a la Oficina Registral, Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente a favor de la actora y en lo sucesivo me sirva de Título de Propiedad; basándose en la narración de las prestaciones aducidas en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio de los mismos demandados emplácese a los codemandados MIGUEL FIGUEROA PEREZ e HIPOLITO TAPIA MORENO, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los demandados que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a los demandados que si pasado el plazo concedido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal a través de lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente a los veintiséis días del mes de junio de dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Fechas de acuerdos que ordenan la publicación once de febrero de dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAUL SOTO ALVAREZ.-RÚBRICA.

5454.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente 1370/2015, CELIA GONZALEZ HERNANDEZ, promueve Juicio ordinario Civil (Usucapión) en contra de PEDRO JERONIMO GONZALEZ y OTRO, demandándoles las siguientes prestaciones: I.- La prescripción positiva o usucapión que ha operado a favor de CELIA GONZALEZ HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en el Barrio de Santa Clara, Municipio de Jocotitlán, Estado de México. II.- La inscripción de la sentencia definitiva a favor de CELIA GONZALEZ HERNANDEZ, donde se declare que es propietaria del inmueble en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México y III.- Se ordena la inscripción ante Catastro Municipal, una vez que cause ejecutoria la sentencia. El Juez por auto de tres de julio de dos mil quince, admitió la demanda promovida y por auto de trece de noviembre de dos mil quince, ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber al demandado PEDRO JERONIMO GONZALEZ que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que puedan representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Ixtlahuaca, México.-Dado en Ixtlahuaca, México, a veinte de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de noviembre de 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

5613.-27 noviembre, 8 y 17 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1227/2015, PASCUAL GERONIMO SEGUNDO, promueve Proceso Ordinario Civil de Usucapión, en contra de PEDRO JERONIMO GONZALEZ y de la sucesión intestamentaria a bienes de la sucesión de FRANCISCO FIDENCIO SANCHEZ, a través de su interventor, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de Santa Clara, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, con medidas y colindancias: norte: en 123.76 metros colinda con **María Chimal**, sur: **125.81 metros en tres líneas, la primera de 4.50** y colinda con camino privado, la segunda de **31.22** y colinda con camino privado, la tercera 90.09 y colinda con José Legorreta, oriente: 122.14 metros en dos líneas, la primera de 38.91 y colinda con Catarino Urbina y la segunda de 83.23 y colinda con José Legorreta y poniente: 130.13 metros en dos líneas, la primera de 38.45 y colinda con camino privado y la segunda 91.68 y colinda con Hortencia Jerónimo González, con superficie aproximada de 12,385.07 metros cuadrados. Reclama como prestaciones: La declaración judicial en donde se determine que ha operado la prescripción positiva y/o usucapión a su favor respecto de la totalidad del predio descrito, la inscripción de la sentencia definitiva en donde se declare propiedad a su favor del inmueble, ello en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, y la inscripción ante Catastro Municipal, una vez que haya causado ejecutoria la sentencia que

lo declare propietario. Se basa en los siguientes hechos: El veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis, celebró contrato privado con PEDRO JERONIMO GONZALEZ, el respecto del bien descrito con anterioridad, el inmueble cuya usucapación reclama se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, con los siguientes datos registrales: asiento 25, fojas 12 de frente y vuelta, libro tercero, sección primera, del año de 1961, de 30 de agosto de 1961, desde la celebración del contrato referido el vendedor entregó la posesión del citado inmueble al vendedor, quien ha venido poseyendo en calidad de propietario, a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública de buena fe e ininterrumpidamente, la causa generadora de esa posesión es a la celebración del contrato referido, el trece de noviembre de dos mil quince, el Juez del conocimiento dictó un auto donde se ordena publicar edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del último día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en contra su contra, con el apercibimiento que de no hacerlos e seguirá el presente proceso en su rebeldía. Así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.-Dado en Ixtlahuaca, México, el diecinueve de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación trece de noviembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, L. en D. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

5608.-27 noviembre, 8 y 17 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADA: ENEDINA RODRIGUEZ ROMERO.

Por medio del presente edicto, se le hace saber que CONSUELO OCHOA TORRES, promovió Juicio Ordinario Civil Usucapión, bajo el expediente número 696/2015, reclamando las siguientes prestaciones:

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 696/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPION, promovido por CONSUELO OCHOA TORRES, en contra de ENEDINA RODRIGUEZ ROMERO, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de México, con residencia en Texcoco, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso, se ordenó emplazarla por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por Apoderado o por Gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: demandándole Juicio Ordinario Civil (usucapión), respecto del inmueble ubicado en calle Dr. Gustavo Baz Prada, número cuarenta y cuatro, Colonia Ejército del Trabajo, Municipio de Chicoloapan, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias, AL NORESTE: 07.60 metros con calle Dr. GUSTAVO BAZ PRADA; AL SUROESTE: 07.55 metros con lote 46; AL SURESTE: 21.20 metros con lote 21; AL NOROESTE: 21.15 metros con lote 19; con una superficie total aproximada de

160.00 metros cuadrados. Por virtud de la posesión que he venido detentando sobre el lote de terreno de dicho inmueble, por el transcurso del tiempo en calidad de propietario, de forma pública, pacífica y continúa sin interrupción alguna.

Derivado del Contrato de Compraventa celebrado en fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Se dejan a disposición de ENEDINA RODRIGUEZ ROMERO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el Edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Texcoco, México, dado en la Ciudad de Texcoco, México, el día nueve de noviembre del año dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 04 de noviembre de 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GERMAN JUAREZ FLORES.-RÚBRICA.

797-B1.-27 noviembre, 8 y 17 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente 1554/2015, relativo a la Controversia de Derecho Familiar sobre Reconocimiento de Paternidad, promovido por MARIO MORENO FLORENCIO en contra de BONIFACIO MARIANO SEGUNDO, en el cual funda su escrito en los siguientes hechos:

1.- MARIO MORENO FLORENCIO es originario y vecino del poblado denominado Santa Cruz Mextepec en el Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México tal como se acredita con las copia certificada del acta de nacimiento del suscrito.

2.- MARIO MORENO FLORENCIO ejerce la patria potestad de su menor hija LIZBETH MORENO CARPIO ya que es padre de la mencionada misma que aún no cuenta con la mayoría de edad requerida por la Ley para accionar o para representar los derechos de otro menor con lo cual salvaguarda los derechos de su hija y de su menor nieto, lo cual se demuestra con el acta de nacimiento respectiva.

3.- Que en el mes de noviembre del año dos mil trece, su hija LIZBETH MORENO CARPIO conoció al C. BONIFACIO MARIANO SEGUNDO en fiestas y reuniones sociales por lo que desde esa fecha empezaron a tener una relación de noviazgo y posteriormente una vida marital de la cual se originó el embarazo de la menor LIZBETH MORENO CARPIO.

4.- Que en fecha siete de julio de dos mil quince su menor hija de nombre LIZBETH MORENO CARPIO dio a luz a su menor nieto quien aún se encuentra pendiente de registro pero que se encuentra en plenitud de salud como se demuestra con el certificado de nacimiento expedido por la Secretaría de Salud con número de folio 016301693.

5.- Que desde el siete de julio de dos mil quince el señor MARIO MORENO FLORENCIO junto con su menor hija de nombre LIZBETH MORENO CARPIO se han hecho cargo del bebe quien además por su corta edad requiere de muchas atenciones tales como: leche, pañales vestimenta, cuna, cama, cuarto limpio y además cuidados que han tenido a bien proporcionar al menor de cuyos gastos no se ha enterado ni mucho menos participado el hoy demandado BONIFACIO MARIANO SEGUNDO, destacándose la falta de responsabilidad a sus obligaciones alimenticias del hoy demandado.

6.- En atención a que el hoy demandado BONIFACIO MARIANO SEGUNDO una vez que se enteró de la existencia de mi menor nieto por lo cual ha evadido su responsabilidad legal como padre del menor y como deudor alimenticio, toda vez que jamás ha brindado algún tipo de apoyo y además se ha negado a registrar al menor, quien tiene todo el derecho de tener nombre y apellidos como lo establece la Ley, es por ello que acude a este órgano jurisdiccional para que se le haga cumplir sus obligaciones con apego a la Ley y a las reglas dictadas por este País en donde impera en todo momento el principio de supremacía del menor.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó notificar a BONIFACIO MARIANO SEGUNDO mediante edictos, que se publicarán en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en el Boletín Judicial; y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a éste BONIFACIO MARIANO SEGUNDO dentro del plazo de treinta días contadas a partir del día hábil siguiente de su publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía.

Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil quince.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de noviembre de dos mil quince.-SECRETARIO, LIC. MARY CARMEN ROBLES MONROY.-RÚBRICA.

5609.-27 noviembre, 8 y 17 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 1372/2015, ANTONIA GERONIMO GONZALEZ, promueve Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en contra de PEDRO JERONIMO GONZALEZ y otro, demandándoles las siguientes prestaciones: I.- La prescripción positiva o usucapión que ha operado a favor de ANTONIA GERONIMO GONZALEZ, respecto del inmueble ubicado en el Barrio de Santa Clara, Municipio de Jocotitlán, Estado de México; II.- La inscripción de la sentencia definitiva a favor de ANTONIA GERONIMO GONZALEZ, donde se declare que es propietaria del inmueble en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México y III.- Se ordena la inscripción, ante Catastro Municipal, una vez que cause ejecutoria la sentencia. El Juez por auto de tres de julio de dos mil quince, admitió la demanda promovida y por auto de trece de noviembre de dos mil quince, ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber al demandado PEDRO JERONIMO GONZALEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en

rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Ixtlahuaca, México.

Dado en Ixtlahuaca, México, a veinte de noviembre de dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 13 de Noviembre de 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA LIDIA ORTIZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

5612.-27 noviembre, 8 y 17 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente número 1369/2015, OFELIA JERONIMO GONZALEZ, promueve Proceso Ordinario Civil de usucapión, en contra de PEDRO JERONIMO GONZALEZ y de la sucesión intestamentaria a bienes de la sucesión de FRANCISCO FIDENCIO SANCHEZ, a través de su interventor J. JESUS GUTIERREZ VELAZQUEZ respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de Santa Clara, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, con medidas y colindancias: norte: 20.02 metros, colinda con María Chimal; sur: 20.00, colinda con Anastacio Velázquez; oriente: 145.27 metros en tres líneas, la primera de 52.60 y colinda con Esther Jerónimo González y la segunda de 4.50 y colinda con camino privado y la tercera de 89.07 y colinda con Cristina Jerónimo González; y poniente: 144.00 metros, colinda con Silvestre Nicolás Velázquez. Con superficie aproximada de 2,891.71 metros cuadrados. Reclama como prestaciones; la declaración judicial en donde se determine que ha operado la prescripción positiva y/o usucapión a su favor respecto de la totalidad del predio descrito; la inscripción de la sentencia definitiva en donde se declare propiedad a su favor del inmueble, ello en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México; y la inscripción ante Catastro Municipal, una vez que haya causado ejecutoria la sentencia que lo declare propietario. Se basa en los siguientes hechos; El veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis, celebró contrato privado con PEDRO JERONIMO GONZALEZ el respecto del bien descrito con anterioridad; el inmueble cuya usucapión reclama se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, con los siguientes datos registrales asiento 25, fojas 12 de frente y vuelta, Libro Tercero, Sección Primera, del año de 1961, de 30 de agosto de 1961; desde la celebración del contrato referido el vendedor entregó la posesión del citado inmueble al vendedor, quien ha venido poseyendo en calidad de propietario, a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública de buena fe e ininterrumpidamente; la causa generadora de esa posesión es a la celebración del contrato referido. El trece de noviembre de dos mil quince, el Juez del conocimiento dictó un auto donde se ordena publicar edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del último día hábil siguiente al que surta efectos la publicación del último edicto, a dar constatación de la demanda instaurada en contra su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía. Así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Dado en Ixtlahuaca, México el diecinueve de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: trece de noviembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, L. en D. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

5606.-27 noviembre, 8 y 17 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ, en su carácter de administrador único de la empresa denominada FEACSA S.A. DE C.V., promueve en el expediente 175/2012, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), en contra de LUCIANO PEREZ GUZMAN y MARTHA RAMIREZ JIMENEZ, reclamando las siguientes prestaciones: La prescripción adquisitiva o usucapión del lote de terreno NUMERO SIETE DE LA MANZANA SIETE DE LA ZONA CUATRO DEL EJIDO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA I (EL POTRERO), MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO cuyas medidas y colindancias precisare en el correspondiente capítulo de hechos, bajo los siguientes hechos: 1.- En fecha tres de noviembre del año dos mil cinco, mi representada adquirió por medio de un CONTRATO DE CESION DE DERECHOS con la señora MARTHA RAMIREZ JIMENEZ el LOTE SIETE DE LA MANZANA SIETE DE LA ZONA CUATRO DEL EJIDO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA I (EL POTRERO), ESTADO DE MEXICO, lote de terreno por el que mi representada FEACSA, S.A. DE C.V. pago la cantidad de \$1,300.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en el momento de la celebración de dicho CONTRATO DE CESION DE DERECHOS; lote de terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 26.00 metros con lote 9; AL SURESTE: en 9.90 metros con lote 6; AL SUROESTE: en 19.75 metros con Boulevard Adolfo López Mateos; AL NOROESTE: en 3.95 metros y 4.00 metros con Boulevard Adolfo López Mateos, con una superficie total de 183.00 metros cuadrados. 2.- A la adquisición del lote de terreno SIETE DE LA MANZANA SIETE DE LA ZONA CUATRO DEL EJIDO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA I (EL POTRERO), ESTADO DE MEXICO, habiéndose realizado en la fecha citada en el hecho anterior la parte cedente me dio posesión inmediata del mencionado predio, haciéndome entrega de diversa documentación que acreditaba su posesión y carácter de propietaria del bien inmueble; 3.- Así mismo desde la fecha de la celebración del contrato de cesión de derechos mi representada FEACSA S.A. DE C.V. ha venido realizando todos y cada uno de los pagos de los servicios tales como agua, luz masi como el pago de impuestos predial y otros impuestos de carácter fiscal; 4.- El lote de terreno que trato de usucapir, se encuentra debidamente inscrito a favor del demandado LUCIANO PEREZ GUZMAN en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida: 655, volumen: 1754, Sección Primera, Libro Primero de fecha 30 de agosto de 2006; 5.- La posesión del lote de terreno materia del presente juicio la he tenido de buena fe, en forma pública, continua e ininterrumpida y en calidad de propietario; Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha doce de noviembre de dos mil quince, ordenó emplazar a la parte demandada LUCIANO PEREZ GUZMAN, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Se expide a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil quince.-DOY FE.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación doce de noviembre de dos mil quince.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.

2500-A1.-27 noviembre, 8 y 17 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

-- **LETICIA ARIAS REYES**, por su propio derecho, bajo el expediente número 1275/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Francisco Villa, sin número, Barrio Santa María, San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con Avenida Francisco Villa; AL SUR: 15.00 metros con Rubén Pedro Ramos Jiménez; AL ORIENTE: 40.00 metros con Eva Aguilar Solano; y AL PONIENTE: 40.00 metros con Rubén Pedro Ramos Jiménez; con superficie aproximada de 600.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de noviembre de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2547-A1.-3 y 8 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 213/2015, promovido por OCTAVIO HERIBERTO VICTOR MANUEL MORALES ROSALES, respecto al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Privada de Tejalpa, sin número, en San Cristóbal Tecolilt, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.58 metros y colinda con Alicia Colín Carbajal, al sur: 12.25 metros y colinda con propiedad de María Graciela Villanueva Garduño, al oriente: 18.40 metros y colinda con Privada Tejalpa, México, servidumbre de paso 4 metros, al poniente: 17.30 metros y colinda con Sixto Villacetín Mejía.

Se ordena la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, noviembre treinta de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciada Eva María Marlén Cruz García.-Rúbrica.

5720.-3 y 8 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1266/2015, que se tramita en este Juzgado, ARTURO JOAQUIN RUIZ GUTIERREZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Avenida Vicente Guerrero sin número, Colonia Rancho La Fe, Colonia Rancho La Fe, también conocido como San Jacinto, San Antonio Xonacatlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.45 metros colinda con zanja, al sur: 25.50 metros colinda con Avenida Vicente Guerrero, al oriente: 308.00 metros y colinda con Miguel Maya Torres y Arturo Joaquín Ruiz Gutiérrez, al poniente: 305.00

metros y colinda con pedio del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, con una superficie aproximada de 8,249.00 m2 (ocho mil doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados). Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, treinta de noviembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de validación 25 de noviembre de 2015.-Cargo: Secretario de Acuerdos, Nombre: Rosalva Esquivel Robles.-Firma: Rúbrica.

5722.-3 y 8 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 172474/817/2015.- C. COMPAÑÍA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES S.A. DE C.V. promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en mide y linda: AL NORTE: 8.00 M. CON CALLE TUCAN.- AL SUR: 8.00 M. CON LOTE 3.- AL ORIENTE: 15.00 M. CON LOTE 7.- AL PONIENTE: 15.00 M. CON LOTE 5.- SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

Con fundamento en el Artículo 93 de la Ley Registral vigente para el Estado de México, el C. Registrador, una vez efectuadas las notificaciones correspondientes al procedimiento de Inmatriculación Administrativa, procede a ordenar su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de Noviembre de 2015.- C. REGISTRADOR, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5709.- 3, 8 y 11 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXP. 363633/228/2015, EL C. PEDRO EDUARDO GARCIA MEJIA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO JOSÉ MARÍA ARTEAGA NO. 108, SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 24.00 MTS. COLINDA CON CALLE JOSE MARIA ARTEAGA; AL SUR: 24.00 MTS. COLINDA CON PREDIO DEL C. GUILLERMO VELAZQUEZ MEJIA Y EL C. GUILLERMO VELAZQUEZ CORZO; AL ORIENTE: 28.15 MTS. COLINDANDO CON EL PASILLO DE ACCESO AL PREDIO DEL C. GUILLERMO VELAZQUEZ MEJIA; AL PONIENTE: 28.15 MTS. COLINDANDO CON EL PREDIO DEL C. VICTORINO BARRIOS DAVALOS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 672.32 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TOLUCA, MÉXICO A 17 DE NOVIEMBRE DE 2015.- C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5642.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXP. 362820/227/2015, LA C. MA. DEL CARMEN CACIANO AMALIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, BARRIO DE SANTA MARIA NORTE, PERTENECIENTE A SANTA ANA TLAPALTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.60 DOCE METROS SESENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON PASILLO DE SERVICIO, AL SUR: 13.00 TRECE METROS Y COLINDA REYES PERALTA, AL ORIENTE: 15.65 QUINCE METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS Y COLINDA CON PERALTA PEÑA, AL PONIENTE: 15.55 QUINCE METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA. EL TERRENO TIENE UNA SUPERFICIE DE 199.66 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 18 DE NOVIEMBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5649.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

EXPEDIENTE 105365/98/2014, GERMAN GARCIA TENORIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "HUEXOTITLA" UBICADO EN LA POBLACION DE SANTA MARIA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CON UNA SUPERFICIE 818.63 METROS CUADRADOS, AL NORTE: 57.65 METROS COLINDA CON MARIA ANTONIETA GARCIA TENORIO, AL SUR: 57.65 METROS COLINDA CON ALVARO GARCIA RODRIGUEZ, AL ORIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON SIMONA GARCIA TENORIO, AL PONIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON CALLEJON DE CIPRES.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., 01 DE OCTUBRE DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5718.-3, 8 y 11 diciembre.

EXPEDIENTE 126281/68/2015, BRENDA MARTINEZ MENDOZA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "IXOTITLA" UBICADO CALLE DEL CASTILLO S/N COLONIA EL CASTILLO PUEBLO DE TECAMAC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE Y

DISTRITO DE OTUMBA, MEX. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; CON SUP. DE 258.40 METROS CUADRADOS, AL NORTE: 27.25 METROS Y LINDA CON LOTE 5 PROPIEDAD DE BRENDA MARTINEZ MENDOZA, AL SUR: 27.25 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE MAURO MARTINEZ ZAVALA, AL ORIENTE: 09.50 METROS Y LINDA CON CALLE DEL CASTILLO, AL PONIENTE: 09.50 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE MONICA MARTINEZ ZAVALA.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., 06 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5718.-3, 8 y 11 diciembre.

EXPEDIENTE 126278/67/2015, BRENDA MARTINEZ MENDOZA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "IXOTITLA" UBICADO CALLE DEL CASTILLO S/N COLONIA EL CASTILLO PUEBLO DE TECAMAC, MUNICIPIO DE TECAMAC, Y DISTRITO DE OTUMBA, MEX. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; CON SUP. DE 258.40 METROS CUADRADOS, AL NORTE: 27.25 METROS CON PROPIEDAD DE ANGEL MARTINEZ ZAVALA, AL SUR: 27.25 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE BRENDA MARTINEZ, AL ORIENTE: 09.50 METROS Y LINDA CON CALLE DEL CASTILLO, AL PONIENTE: 09.50 METROS Y LINDA CON 2ª. PRIVADA DE VILLANUEVA.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., 30 DE OCTUBRE DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5718.-3, 8 y 11 diciembre.

EXPEDIENTE 105371/103/2014, JUDITH GARCIA TENORIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "HUEXOTITLA" UBICADO EN LA POBLACION DE SANTA MARIA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CON UNA SUPERFICIE 820.40 METROS CUADRADOS, AL NORTE: 57.65 METROS COLINDA CON ANASTACIA GARCIA HERNANDEZ, AL SUR: 57.90 METROS COLINDA CON HONORIA GARCIA TENORIO, AL ORIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON CALLE DE LA CRUZ, AL PONIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON OSCAR GARCIA TENORIO.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., 01 DE JULIO DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5718.-3, 8 y 11 diciembre.

EXPEDIENTE NO. 105374/97/2014, FRANCISCO GARCIA TENORIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "HUEXOTITLA" UBICADO LA POBLACION DE SANTA MARIA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, AL NORTE: 58.15 METROS COLINDA CON HONORIA GARCIA TENORIO, AL SUR: 58.40 METROS COLINDA CON SIMONA GARCIA TENORIO; AL ORIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON CALLE DE LA CRUZ, AL PONIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON MARIA ANTONIETA GARCIA TENORIO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 826.70 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., 01 DE OCTUBRE DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5718.-3, 8 y 11 diciembre.

EXPEDIENTE 105376/96/2014, HONORIA GARCIA TENORIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "HUEXOTITLA" UBICADO EN LA POBLACION DE SANTA MARIA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 57.90 METROS COLINDA CON JUDITH GARCIA TENORIO, AL SUR: 58.15 METROS COLINDA CON FRANCISCO GARCIA, AL ORIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON CALLE DE LA CRUZ, AL PONIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON ELIZABETH GARCIA TENORIO. CON UNA SUPERFICIE 823.60 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., 01 DE OCTUBRE DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5718.-3, 8 y 11 diciembre.

EXPEDIENTE NO. 105369/99/2014, SIMONA GARCIA TENORIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "HUEXOTITLA" UBICADO LA POBLACION DE SANTA MARIA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 824.78, AL NORTE: 58.40 METROS COLINDA CON FRANCISCO GARCIA, AL SUR: 29.55 Y 20.10 METROS COLINDA CON ALVARO GARCIA RODRIGUEZ; AL ORIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON CALLE DE LA CRUZ, AL PONIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON GERMAN GARCIA TENORIO.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., 01 DE OCTUBRE DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5718.-3, 8 y 11 diciembre.

EXPEDIENTE 105368/99/2014, ELIZABETH GARCIA TENORIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "HUEXOTITLA" UBICADO EN LA POBLACION DE SANTA MARIA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 57.65 METROS COLINDA CON OSCAR GARCIA TENORIO, AL SUR: 57.65 METROS COLINDA CON MARIA ANTONIETA GARCIA TENORIO, AL ORIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON HONORIA GARCIA TENORIO, AL PONIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON CALLEJON DE CIPRES. CON UNA SUPERFICIE 818.63 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., 05 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5718.-3, 8 y 11 diciembre.

EXPEDIENTE 128546/81/2015, MAURICIO DANIEL RIOS ORTEGA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "CAPULTITLA" UBICADO EN SAN LUIS TECUAUTITLAN, MUNICIPIO DE TEMASCALAPA Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 116.00 METROS CON JOSE GARCIA GARCIA, AL SUR: 137.00 METROS CON PORFIRIO CONTRERAS RIOS, AL SUR: 44.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 415.00 METROS CON HERMINIA, LAZARO Y BALTAZAR MARTINEZ Y JOSE GONZALEZ, AL PONIENTE: 344.00 METROS CON CALLE MAGDALENA MARTINEZ Y SIXTO RIOS, AL PONIENTE: 80.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. SUPERFICIE DE 59,686.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., 26 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5718.-3, 8 y 11 diciembre.

EXPEDIENTE 105366/101/2014, OSCAR GARCIA TENORIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "HUEXOTITLA" UBICADO EN LA POBLACION DE SANTA MARIA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CON UNA SUPERFICIE 818.63 METROS CUADRADOS, AL NORTE: 57.65 METROS COLINDA CON ANASTACIA GARCIA HERNANDEZ, AL SUR: 57.65 METROS COLINDA CON ELIZABETH GARCIA TENORIO, AL ORIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON JUDITH GARCIA TENORIO, AL PONIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON CALLEJON DE CIPRES.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., 05 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5718.-3, 8 y 11 diciembre.

EXPEDIENTE 105372/102/2014, MARIA ANTONIETA GARCIA TENORIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "HUEXOTITLA" UBICADO EN LA POBLACION DE SANTA MARIA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 57.65 METROS COLINDA CON ELIZABETH GARCIA TENORIO, AL SUR: 57.65 METROS COLINDA CON GERMAN GARCIA TENORIO, AL ORIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON FRANCISCO GARCIA TENORIO, AL PONIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON CALLEJÓN DE CIPRES. CON UNA SUPERFICIE 818.63 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., 01 DE OCTUBRE DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5718.-3, 8 y 11 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

EXP. 170814/767/15, C. ALFREDO OCTAVIANO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CAMINO VIEJO, MANZANA S/N, LOTE 15, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.00 MTS. LINDA CON CALLE CAMINO VIEJO, AL SUR: 7.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 17.80 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 17.80 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 122.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5664.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP. 170817/768/15, C. ANGELINA SANCHEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE TAMAULIPAS NO. 223, COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.28 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL SUR: 14.36 MTS. CON ABRAHAM ROMERO, AL ORIENTE: 11.77 MTS. CON MA. SILVIA SANCHEZ RAMOS, AL PONIENTE: 11.75 MTS. CON CALLE TAMAULIPAS. SUPERFICIE APROXIMADA: 168.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5664.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP. 170818/769/15, C. ELEAZAR RODRIGUEZ NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE AVENIDA MORELOS, NO. 231 INTERIOR "B", COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 19.14 MTS. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE AVENIDA MORELOS NO. 231 INTERIOR B, AL SUR: 19.00 MTS. COLINDA CON RAFAEL VALENCIA MONDRAGON, AL ORIENTE: 9.33 MTS. COLINDA CON ADOLFO HUERTA MENDEZ, AL PONIENTE: 8.80 MTS. COLINDA CON JUANA RODRIGUEZ NAJERA. SUPERFICIE APROXIMADA: 164.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5664.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP. 170819/770/15, C. ERICK GUADARRAMA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE YUCATAN NO. 249-D, PREDIO DENOMINADO CARRETOCO, PUEBLO DE TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 8.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA Y 2.00 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE YUCATAN, AL PONIENTE: 12.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 96.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5664.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP. 170821/771/15, C. FELISA SOLEDAD MORALES VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE JAZMINES, LOTE 16, COLONIA EL PROGRESO, GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.40 MTS. COLINDA CON LOTE 15, AL SUR: 14.40 MTS. COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON LOTE 74, AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE JAZMINES. SUPERFICIE APROXIMADA: 144 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
5664.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP. 170822/772/15, C. FELISA SOLEDAD MORALES VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE JAZMINES, LOTE 15, COLONIA EL PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.40 MTS. COLINDA CON LOTE 14, AL SUR: 14.40 MTS. COLINDA CON LOTE 16, AL ORIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON LOTE 75, AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE JAZMINES. SUPERFICIE APROXIMADA: 144 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
5664.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP. 170824/773/15, C. FIDENCIO CEDILLO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 2DA. CDA. DE PLAN DE SAN LUIS, MANZANA 06, LOTE 06, COLONIA PLAN DE ARROYO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 09.00 MTS. CON LOTE 05, AL SUR: 09.00 MTS. CON LOTE 07, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON 2DA. CDA. DE PLAN DE SAN LUIS, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON LOTE 03. SUPERFICIE APROXIMADA: 90.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
5664.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP. 170825/774/15, C. FRANCISCO RAMIREZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE BENITO JUAREZ, MANZANA S/N, LOTE 11, PREDIO DENOMINADO LAS HERENCIAS, PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.47 MTS. COLINDA CON LOTE 10, AL SUR: 8.41 MTS. COLINDA CON LOTE 12, AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON CALLE BENITO JUAREZ, AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DE JUAN VILLA NUEVA. SUPERFICIE APROXIMADA: 126.15 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
5664.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP. 170827/775/15, C. FRANCISCO TREJO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 2A. CERRADA DE XOCHITENCO, MANZANA 45, LOTE 14, PREDIO DENOMINADO CUANALCO, COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 24.00 MTS. CON SRA. ELISA VELAZQUEZ, AL SUR: 24.00 MTS. CON SRA. MODESTA AGUILAR, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON 2A. CERRADA DE XOCHITENCO, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON SR. MOISES SANCHEZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 192.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
5664.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP. 170828/776/15, C. GUILLERMO MALDONADO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ACULCO, MANZANA 25, LOTA 4, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORESTE: 9.90 MTS. CON LOTE 19, AL SUROESTE: 10.00 MTS. CON CALLE ACULCO, AL SURESTE: 19.80 MTS. CON LOTE 3, AL NOROESTE: 19.72 MTS. CON LOTE 5. SUPERFICIE APROXIMADA: 193.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
5664.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP. 170830/777/15, C. GUSTAVO BERNABE MARTINEZ y PILAR SANTIAGO MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 5 DE MAYO, MANZANA S/N, LOTE 11, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON REYNALDO CALVA MORALES, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON TOMASA ESTEBA JUAREZ, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE 5 DE MAYO. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
5664.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP. 170831/778/15, C. IGNACIO y JOSE AMBOS DE APELLIDOS MONDRAGON GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA

GONZALEZ. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.60 MTS. COLINDA CON CALLE 9; AL SUR: 8.60 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 14.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 14.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; SUPERFICIE APROXIMADA: 120.40 METROS CUADRADOS;

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5664.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP: 170839/785/15, C. PEDRO MARQUEZ GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ALFREDO DEL MAZO, MANZANA 1, LOTE 4, PREDIO DENOMINADO TEPEOLULCO, COLONIA AMPLIACION SAN PEDRO XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 9.00 MTS. COLINDA CON CAMINO VECINAL; AL SUR: 9.00 MTS. COLINDA CON CALLE ALFREDO DEL MAZO; AL ORIENTE: 13.50 MTS. COLINDA CON LOTE 3; AL PONIENTE: 13.90 MTS. COLINDA CON LOTE 5; SUPERFICIE APROXIMADA: 123.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5664.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP: 170841/786/15, C. PETRA RIVERA TELLEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE FRANCISCO I. MADERO, MANZANA 2, LOTE 2, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 01; AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 07; AL ORIENTE: 08.00 MTS. COLINDA CON LOTE 03; AL PONIENTE: 08.00 COLINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO; SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5664.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP: 170842/787/15, C. RAMIRO JUAREZ RAMOS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA PALMERAS, MANZANA S/N, LOTE 34, PREDIO DENOMINADO VALDES O CONAGRADA, PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL

NORTE: 7.28 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DE BERNARDO FRAGOSO; AL SUR: 7.28 MTS. COLINDA CON CERRADA PALMERAS; AL ORIENTE: 16.49 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 16.49 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5664.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP: 170843/788/15, C. ROSA ELVIA PEREYRA VALDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 6, MANZANA 56, LOTE 16, COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. CON CALLE 6; AL SUR: 20.00 MTS. CON ROBERTO GRANILLO GONZALEZ; AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON JOSE PEREZ AVILA; AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON JOSE ANTONIO BADILLO TORRES; SUPERFICIE APROXIMADA: 300.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5664.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP: 170845/789/15, C. VENANCIO PEREZ HERNANDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CUAUHEMOC, MANZANA 77, LOTE 2, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. COLINDA CON CONCEPCION AGUILAR; AL SUR: 20.00 MTS. COLINDA CON ANTONIO SOLANO; AL ORIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE CUAUHEMOC; AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON FLORES BELTRAN LUIS; SUPERFICIE APROXIMADA: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5664.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP: 170846/790/15, C. VICENTA SUAREZ GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CAMINO VIEJO, MANZANA S/N, LOTE 11, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.5 MTS. COLINDA CON LIDIA SUAREZ GONZALEZ; AL SUR: 7.5 MTS. COLINDA CON OSCAR GOMEZ RAMOS; AL ORIENTE: 8.0

JALISCO, NO. 12, PUEBLO DE SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.55 MTS. CON RUBEN TORO, AL SUR: 8.95 MTS. CON PRIVADA JALISCO, AL ORIENTE: 22.10 MTS. CON LA ADMINISTRACION DE SISTEMA DE AGUA POBLE, AL PONIENTE: 19.36 MTS. CON CALLE AUTOPISTA. SUPERFICIE APROXIMADA: 202.12 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5664.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP. 170832/779/15, C. JOSE DE LUNA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE GRANADA, MANZANA 2, LOTE 9, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA, COLONIA EL PARQUE, AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. CON EL LOTE NO. 8, AL SUR: 16.00 MTS. CON EL LOTE NO. 10, AL ORIENTE: 7.50 MTS. CON LA CALLE GRANADA, AL PONIENTE: 7.50 MTS. CON EL LOTE NO. 14. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5664.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP. 170833/780/15, C. LIDIA SUAREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 5 DE MAYO, MANZANA 1, LOTE 14, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.5 MTS. COLINDA CON CALLE CAMINO VIEJO, AL SUR: 7.5 MTS. COLINDA CON VICENTA SUAREZ GONZALEZ, AL ORIENTE: 8.0 MTS. COLINDA CON HORTENSIA JUAREZ CORTES, AL PONIENTE: 8.0 MTS. COLINDA CON CALLE 5 DE MAYO. SUPERFICIE APROXIMADA: 60.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5664.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP. 170834/781/15, C. MA. SILVIA SANCHEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE TAMAULIPAS NO. 223 INT-A, COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 12.12 MTS. CON

PASO DE SERVIDUMBRE, AL SUR: 10.72 MTS. CON ABRAHAM ROMERO, AL ORIENTE: 12.03 MTS. CON ROBERTO PEREZ, AL PONIENTE: 11.77 MTS. CON ANGELINA SANCHEZ RAMOS. SUPERFICIE APROXIMADA: 135.90 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5664.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTOS

EXP: 170835/782/15, C. MARIA ROSA RUBIO FERNANDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE COANALQUITO, MANZANA 5, LOTE 2, COLONIA HANK GONZALEZ. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.40 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 10.40 MTS. COLINDA CON CALLE COANALQUITO; AL ORIENTE: 12.70 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 3; AL PONIENTE: 10.75 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 1; SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5664.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP: 170836/783/15, C. MARICELA RAMOS OJEDA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE FRANCISCO I. MADERO, MANZANA 42, LOTE 6, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.00 MTS. COLINDA CON JOSE MALDONADO MENDOZA; AL SUR: 14.00 MTS. COLINDA CON ROSAURA MENDOZA PALMA; AL ORIENTE: 9.00 MTS. COLINDA CON MA. ESTELA NAVARRO VALDEZ; AL PONIENTE: 9.00 MTS. COLINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO; SUPERFICIE APROXIMADA: 126 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5664.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP: 170838/784/15, C. MARTIN RAMOS MORENO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 9, MANZANA C, LOTE 20, PREDIO DENOMINADO AHUACATITLA, COLONIA CARLOS HANK

MTS. COLINDA CON HORTENSIA JUAREZ CORTES; AL PONIENTE: 8.0 MTS. COLINDA CON CALLE CAMINO VIEJO; SUPERFICIE APROXIMADA: 60.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5664.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP: 170847/791/15, C. VICENTE VALDES RODRIGUEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: AV. DE LAS TORRES NO. 6 ESQ. CALLE DURANGO, PREDIO DENOMINADO LOS REYES, PUEBLO DE SANTA MARIA TULPETLAC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 21.80 MTS. CON CALLE DURANGO; AL SUR: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON AV. DE LAS TORRES; AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; SUPERFICIE APROXIMADA: 320.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5664.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP: 170857/792/15, C. ALFONSO RAMIRO GALICIA REYNOSO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE LAS FLORES, MANZANA S/N, LOTE 21, COLONIA GUADALUPE VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 23.52 MTS. CON SR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ FRAGOSO; AL SUR: 23.60 MTS. CON SRA. CARMELA DIAZ; AL ORIENTE: 12.80 MTS. CON CALLE LAS FLORES; AL PONIENTE: 12.80 MTS. CON CIRINO FRAGOSO VARGAS; SUPERFICIE APROXIMADA: 302.85 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5664.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP: 170858/793/15, C. ALVARO RIOS OLIVER, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CHAPULTEPEC, MANZANA S/N, LOTE 09, PREDIO DENOMINADO LOS PILARES, COLONIA LA JOYA DE GUADALUPE VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 23.00 MTS. CON

PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 26.00 MTS. CON CALLE CHAPULTEPEC; SUPERFICIE APROXIMADA: 229.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5664.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP: 170859/794/15, C. ANGELINA MARQUEZ GOMEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA PRINCIPAL, LOTE 115-A, PREDIO DENOMINADO EL BARRIAL, PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 4.00 MTS. COLINDANDO CON CALLE CERRADA PRINCIPAL; AL SUR: 4.00 MTS. COLINDANDO CON CELESTINO FRAGOSO; AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDANDO CON LOTE 115-B; AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDANDO CON LOTE 14; SUPERFICIE APROXIMADA: 60.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5664.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP: 170861/795/15, C. ANTONIA CERON GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CAMINO VIEJO, MANZANA S/N, LOTE 9, PREDIO DENOMINADO LA MEZA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. CON CALLE CAMINO VIEJO; AL SUR: 7.50 MTS. CON TERRENO BALDIO; AL ORIENTE: 16.20 MTS. CON LOTE 8; AL PONIENTE: 16.40 MTS. CON LOTE 10; SUPERFICIE APROXIMADA: 122.0 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5664.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

EXP: 170863/796/15, C. CARMEN GARCIA AMADOR, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE OTOÑO, MANZANA 1, LOTE 2, COLONIA GARITA, PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NOESTE: 24.10 MTS. COLINDA CON LOTE BALDIO; AL SUROESTE: 24.00 MTS. COLINDA CON CALLE

OTOÑO; AL SURESTE: 10.00 MTS. LINDA CON LOTE UNO; AL NOROESTE: 10.00 LINDA CON LOTE 3; SUPERFICIE APROXIMADA: 240.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5664.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

EXP. 10626/65/15, C. ROBERTO TENORIO RODRIGUEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: SAN JOAQUIN LAMILLAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, DISTRITO DE: IXTLAHUACA, MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 156.30 MTS.. CON CAMINO; AL SUR: 150.00 MTS.. CON EBODIO TENORIO RODRIGUEZ; AL ORIENTE: 310.30 MTS.. CON CAMINO; AL PONIENTE: 304.00 MTS.. CON GABRIEL POSADAS ESQUIVEL; SUPERFICIE APROXIMADA DE 47,040.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- EN IXTLAHUACA, MÉX, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.- INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RÚBRICA.

5725.- 3, 8 y 11 diciembre.

EXP. 10625/64/2015, HORACIO SALGADO RUBIO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CAMINO SIN NOMBRE COLONIA LA VENTA, MUNICIPIO DE: SAN FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO DE IXTLAHUACA, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE; AL SUR: 10.00 MTS. CON ELIAZAR SANCHEZ RUIZ; AL ORIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON JUANA MALDONADO LOPEZ; AL PONIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON ELIAZAR SANCHEZ RUIZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- EN IXTLAHUACA, MÉX, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015.- INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RÚBRICA.

5725.- 3, 8 y 11 diciembre.

EXP. 10628/66/2015, GILBERTO MIRANDA GARCIA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: "NIXI" EN TERMINOS DEL BARRIO SEGUNDO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO MORELOS, DISTRITO DE: IXTLAHUACA, MÉXICO.

MIDE Y LINDA: AL NORTE: 53.48 MTS. LINDA CON EL EXCEDENTE DEL TERRENO DEL SR. RAFAEL ESCOBAR OSORNIO; AL SUR: 52.64 MTS. LINDA CON PREDIO DEL SR. ARMANDO QUINTERO PLAZA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON TERRENO DEL VENDEDOR SR. RAFAEL ESCOBAR OSORNIO; AL PONIENTE: 10.20 MTS.. LINDA CON CARRETERA SAN BARTOLO MORELOS, MEX.-IXTLAHUACA MEX.; SUPERFICIE APROXIMADA DE 535.91 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- EN IXTLAHUACA, MÉX, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.- INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RÚBRICA.

5725.- 3, 8 y 11 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

GUILLERMO RAMIREZ CASAS, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 335 VOLUMEN 21, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 19, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO CEYLAN IXTACALA, MUNICIPIO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 25.40 METROS CON LOTE 18; AL SUR: EN 25.40 MTS. CON LOTE 20; AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON CALLE 24 DE FEBRERO; AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 5, CON UNA SUPERFICIE DE 202.60 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- TLALNEPANTLA MÉXICO A 26 NOVIEMBRE DEL 2015.- C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

2540-A1.- 3, 8 y 11 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ANTE MÍ, DOCTOR EN DERECHO **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **OCHENTA Y SIETE** DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL ARTÍCULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER:

QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR **SILVANO JUAN SANCHEZ JIMENEZ**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO, Y PRESUNTO HEREDERO DE LOS AUTORES DE LA SUCESIÓN.

ANTE MÍ SE RADICÓ LA **SUCESIÓN INTENTAMENTARIA**

DEL SEÑOR **SILVANO SANCHEZ SANDOVAL** (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN UTILIZÓ INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE **JUAN SANCHEZ SANDOVAL** Y/O **JUAN SILVANO SANCHEZ SANDOVAL**), Y DE LA SEÑORA **BEATRIZ ISABEL JIMENEZ CEBALLOS** (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN UTILIZÓ INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE **BEATRIZ JIMENEZ CEBALLOS** Y/O **ISABEL JIMENEZ**).

MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO **30,703 (TREINTA MIL SETECIENTOS TRES)**, DEL VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO **1,327 (MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE)**, DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 (CIENTO VEINTISÉIS) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE Y POR LOS ARTÍCULOS 68 (SESENTA Y OCHO) Y 70 (SETENTA) DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

DR. EN D. **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO.

5619.-27 noviembre y 8 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En la Notaría a mi cargo y bajo el Instrumento número **34,575** del Volumen **745**, de fecha 17 de Noviembre de 2015, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **ELENA ESPAÑA GARCÍA**, que otorgó el señor **JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de "ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO", y en el que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y acepto la herencia instituida a su favor. Así mismo aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 23 de Noviembre de 2015.

LIC. **MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO**.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.
2492.-A1.-27 noviembre y 8 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La que suscribe, **LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN**, Notaria número Ciento cincuenta y seis, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la Avenida Parque de Granada número 71 Despacho 305, en la colonia Parques de la Herradura, Estado de México, autorizando para los mismos efectos a los licenciados: **RAFAEL RODRÍGUEZ DELGADO** Y **KARLA MARIANA NEYRA MACEDO**.

Que vengo con este escrito a solicitar se PUBLIQUE DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del

Estado de México, haciendo saber la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CARLOS ANTONIO ÁLVAREZ MUÑOZ**.

Huixquilucan, Estado de México, a 19 de noviembre de 2015.

LA NOTARIA No. 156
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. **MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN**.-RÚBRICA.

2497-A1.- 27 noviembre y 8 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La que suscribe, **LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN**, Notaria número Ciento cincuenta y seis, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la Avenida Parque de Granada número 71 Despacho 305, en la colonia Parques de la Herradura, Estado de México, autorizando para los mismos efectos a los licenciados: **RAFAEL RODRÍGUEZ DELGADO** Y **KARLA MARIANA NEYRA MACEDO**.

Que vengo con este escrito a solicitar se PUBLIQUE DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, haciendo saber la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **CARLOS AUGUSTO ÁLVAREZ LAZCANO**.

Sin otro particular y estando segura de su apoyo, quedo de Usted.

Huixquilucan, Estado de México, a 19 de noviembre de 2015.

LA NOTARIA No. 156
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. **MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN**.-RÚBRICA.

2498-A1.- 27 noviembre y 8 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura 56,433 volumen 1117 del 06 de octubre de 2015, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARTHA ALVARADO URBIETA**, compareciendo la señora **AURORA CASTILLO ALVARADO** a título de "ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA". Aceptando el cargo la Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 18 de Noviembre de 2015.

LICENCIADO **CARLOS OTERO RODRIGUEZ**.-RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

5605.-27 noviembre y 8 diciembre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

EDICTO

EXPEDIENTE: 378349/225/15, C. MARICELA ESPEJEL BEJARANO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE PRINCIPAL S/N. COLONIA BENITO JUAREZ BARRON 1RA. SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE: 17.65 MTS. Y COLINDA CON CALLE CERRADA SIN NOMBRE, AL SUR MIDE 17.10 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE MIDE 8.20 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRINCIPAL, AL PONIENTE MIDE 7.20 MTS. Y CON PROPIEDAD PRIVADA, CON UNA SUPERFICIE DE: 130.10 M2. LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. TLALNEPANTLA, MEXICO A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TLALNEPANTLA

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).

5653.- 30 noviembre, 3 y 8 diciembre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

EDICTO

EXPEDIENTE 378350/226/2015, C. FRANCISCA CRUZ ANTONIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE DE CALIDAD URBANO DENOMINADO "SIN NOMBRE" UBICADO EN; LA AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE, 1ER. BARRIO DE CAHUACAN, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE 7.15 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE (VIALIDAD) Y 0.30 MTS. Y COLINDA CON ALTAGRACIA N., AL SUR MIDE 8.25 MTS., Y 3.72 MTS. Y COLINDA CON MATILDE DIAZ, AL ORIENTE MIDE 9.20 MTS., 9.13 MTS. AMBOS COLINDAN CON ALTAGRACIA N. Y 2.65 MTS. Y COLINDA CON MATILDE DIAZ, AL PONIENTE MIDE, 20.20 MTS., Y COLINDA CON AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS, CON UNA SUPERFICIE DE: 192.24 m2. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TLALNEPANTLA, MEXICO A 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TLALNEPANTLA

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).

5654.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ELISA GARCIA HERNANDEZ, POR SU PROPIO DERECHO ACREDITA SU INTERÉS JURIDICO MEDIANTE RESOLUCION JUDICIAL DE USUCAPION COMO PARTES DE BUENA FE DE LA OPERACIÓN INSCRIPCION DE DICHO TITULO, PREVIO TRAMITE DE CERTIFICADO DE GRAVAMEN DEL CUAL REPORTA DETERIORADO Y ES NECESARIO POR DISPOSICION DE LEY REALIZAR LA REPOSICION DE LA PARTIDA PARA EXPEDIR EL CERTIFICADO SOLICITADO Y ASI CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO REGISTRAL QUE SE REFIERE AL DE LEGALIDAD DICHO INMUEBLE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y QUE REGISTRALMENTE APARECE COMO PROPIETARIO. LA ROMANA S.A.; POR SU PROPIO DERECHO, SEGURIDAD Y LEGALIDAD, SOLICITÓ TRAMITE CERTIFICADO DE INSCRIPCION CON OBJETO DE REGULARIZAR LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE, DEL QUE SE ADVIERTE QUE, SE ENCUENTRA DETERIORADA LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DICHO INMUEBLE, DEL QUE SE COLIGE QUE LA PARTE INTERESADA NECESARIAMENTE TIENE INTERES EN OBTENER LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE PARA PROMOVER E INSCRIBIR LEGALMENTE DICHO PREDIO, SIN QUE LE APARESCA LA LEYENDA DE DETERIORADO EN LA CERTIFICACION QUE EXPIDA ESTE H. REGISTRO, EN CONSECUENCIA LA PARTE INTERESADA SOLICITO A ESTA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 128, VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, EL INMUEBLE IDENTIFICADO, UBICADO EN LA CALLE MONTERREY NUMERO 123 LOTE 30 MANZANA 15 W PONIENTE FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLAN EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 290.65 M2. Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS Y COLINDANCIAS NO COSTA EN EL LEGAJO. LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DE LA REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 21 OCTUBRE DEL 2015.

LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2506-A1.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

GLORIA SERRANO RIVERA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 212 VOLUMEN 120, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 20, MANZANA 60-B, AMPLIACION VALLE CEYLAN, MUNICIPIO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 16.05 METROS CON LOTE 19, AL SUR-OESTE: EN 24.36 MTS. CON LOTE 21, AL ORIENTE: EN 21.24 METROS CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO, AL PONIENTE: EN 9.13 METROS CON PASEO DE LOS ALHELIES, CON UNA SUPERFICIE DE 269.20 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO, A 26 NOVIEMBRE DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD
(RÚBRICA).

2549-A1.-3, 8 y 11 diciembre.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1659 /2015.

ASUNTO. PUBLICACIONES.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 01 VOLUMEN 84 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1967, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE 18, MANZANA J, SECCION SEGUNDA DEL FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: EN 12.60 METROS CON LOTE 19;

AL SUR: EN 12.60 METROS CON LOTE 17,

AL ORIENTE: EN 10.00 METROS, CON CALLE LOTE 03; Y

AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON CALLE TRINIDAD.

SUPERFICIE DE: **126.00 METROS CUADRADOS.**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.
(RÚBRICA).

2545-A1.- 3, 8 y 11 diciembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. MARIA DEL REFUGIO ARRIAGA POZOS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 165 Volumen 93, Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de enero de 1968, mediante folio de presentación No. 1729.-

CONSTA INSCRITO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 102,819, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1967.- NOE GRAHAM GURRIA, NOTARIO NUMERO DIEZ DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: LA EXTINSION DE FIDEICOMISO.- VENDEDOR: BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- COMPRADOR: EL SEÑOR DON CARLOS VIVO CASTELLANOS, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- INMUEBLE: ubicado en EL FRACCIONAMIENTO FUENTES DE SAN CRISTOBAL, FINCA URBANA NUMERO NOVENTA Y CINCO DEL CIRCUITO FUENTES DE SAN CRISTOBAL Y TERRENO QUE OCUPA, LOTE NUMERO TRECE, DE LA MANZANA MARCADA CON EL NUMERO CUATRO ROMANO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL SUR: SIETE METROS CON RAMA SUR DE CIRCUITO LAS FUENTES.-
AL PONIENTE: EN DIECISIETE METROS CON LOTE DOCE.-
AL NORTE: SIETE METROS CON EL LOTE NUMERO DIECINUEVE.-
AL ORIENTE: DIECISIETE METROS CON EL LOTE CATORCE.-
SUPERFICIE DE: CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 06 de noviembre del 2015.

ATENTAMENTE**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.**
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2546-A1.- 3, 8 y 11 diciembre.



ASOCIACION DE CONDOMINIOS Y COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL HELIPLAZA, A.C.

PRIMERA CONVOCATORIA.

La Asociación de Condóminos y Comerciantes del Centro Comercial Heliplaza, A.C. de acuerdo al Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales, convoca a los asociados a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo **JUEVES DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (10-DICIEMBRE-2015)**, a las **DIECINUEVE HORAS (19:00)** en el interior del Condominio Heliplaza, ubicado en Avenida Lomas Verdes Número 825, en la Zona de la Fuente, Planta Baja, Colonia Lomas Verdes, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53120, en el cual se desahogara la siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Antecedente Jurídico del área del estacionamiento del Condominio Heliplaza.
- 2.- Propuesta de zona corporativa en el área de estacionamiento y su aceptación.

En términos de lo dispuesto por el artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales, se considerara instalada la Asamblea con la mayoría de sus miembros y en caso de no encontrarse el quórum legal necesario, se celebrará en Segunda Convocatoria el día **JUEVES DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (10-DICIEMBRE-2015)**, a las **DIECINUEVE TREINTA HORAS (19:30)** en el interior del Condominio Heliplaza, ubicado en Avenida Lomas Verdes Número 825, en la Zona de la Fuente, Planta Baja, Colonia Lomas Verdes, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53120; se considerará legalmente instalada con el número de asociados que se encuentren presentes y las resoluciones que sean aprobadas obligan a todos los asociados (aún a los ausentes y/o disidentes).

De acuerdo a lo que establece el artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos sociales, solamente los asociados podrán hacerse representar en las Asambleas Generales por mandatarios, quienes deberán acreditar su representación con carta poder simple, firmada ante dos testigos. Para poder ejercer el derecho de voto, deberán estar al corriente en sus cuotas de mantenimiento.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 23 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

Dr. Héctor Iván Flores Iturbe
Presidente de la Mesa Directiva
(Rúbrica).

Dra. Yolanda Alcántara González
Secretaria
(Rúbrica).